



**Junta de
Castilla y León**

Delegación Territorial de Soria
Dirección Provincial de Educación



PLAN DE AUTOEVALUACIÓN Y MEJORA EN ORIENTACIÓN E INCLUSIÓN EDUCATIVA

Dirección Provincial de Educación de Soria. Junio 2019
(Este documento-propuesta base deberá ser actualizado progresivamente por los centros en función de la normativa vigente en el momento de utilización)

ÍNDICE DE CONTENIDOS

	Pgn.
1. Justificación y finalidad	2
2. Fundamentación teórica y conceptual	5
3. Normativa básica de inclusión educativa	15
4. Plan de Orientación Académica, Vocacional y Profesional	17
5. Necesidades Específicas de Apoyo Educativo	30
6. Bibliografía y enlaces de interés	33
7. Guía de autoevaluación, reflexión y mejora en inclusión educativa	34

ÍNDICE DE FIGURAS E IMÁGENES		Página
Figura 1	Representación de la diversidad en los centros y contextos educativos	5
Figura 2	Síntesis de cambios que implica el progreso en materia de inclusión educativa	6
Figura 3	Modelo de Competencias Profesionales del Profesorado de Castilla y León	7
Figura 4	Inteligencias múltiples propuestas por Gardner	7
Figura 5	Competencias Clave del alumnado propuestas por la LOMCE	8
Figura 6	Dimensiones de la Guía de Autoevaluación para la Educación Inclusiva	34
Figura 7	Propuesta del procedimiento de autoevaluación y mejora	35

ANEXOS

Anexo 1. Propuesta de autoevaluación y práctica reflexiva sobre mejoras en inclusión

En los casos en que en este Plan y sus anexos utilizan sustantivos de género gramatical masculino para referirse a diversos sujetos, cargos o puestos de trabajo, debe entenderse que se hace por motivos de espacio; tales sustantivos se emplean de forma genérica, incluyendo tanto a mujeres como a hombres.

1. JUSTIFICACIÓN Y FINALIDAD

El Acuerdo 29/2017, de 15 de junio, por el que se prueba el II Plan de Atención a la Diversidad en la Educación de Castilla y León 2017-2022, recoge cómo la atención a la diversidad se establece ya en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, como un principio fundamental que debe regir toda la enseñanza, con el objetivo de proporcionar a todo el alumnado una educación adecuada a sus características y necesidades, y también como una necesidad que abarca a todas las etapas educativas y a todos los alumnos; es a partir del **principio de inclusión** como se concibe en esta ley la adecuada respuesta educativa a todos los alumnos, entendiendo que únicamente de ese modo se garantiza el desarrollo de todos, se favorece la equidad y se contribuye a una mayor cohesión social.

En este sentido, la Ley Orgánica se refiere en su Título II (Equidad) a la compensación de desigualdades en educación derivadas de factores sociales, económicos, culturales, geográficos, étnicos o de cualquier otra índole, y de forma específica, al alumnado que requiere una atención educativa diferente a la ordinaria por presentar alguna necesidad específica de apoyo educativo con el objetivo de lograr su plena inclusión e integración. Dentro de este marco normativo, y desde la perspectiva de la inclusión educativa, es necesario ofrecer oportunidades reales de aprendizaje a todo el alumnado, en diferentes contextos educativos, y en especial a la población escolar más vulnerable y con mayor riesgo de exclusión social y/o educativa. La equidad y la calidad, son dos de los objetivos estratégicos de la Consejería de Educación de Castilla y León, que sólo pueden alcanzarse desde una nueva forma de entender la «**Educación para Todos**».

La aprobación del **II Plan de Atención a la Diversidad en la Educación de Castilla y León 2017-2022**, tiene como finalidad establecer las siguientes nuevas líneas estratégicas y objetivos específicos, que pretenden dar respuesta a los retos europeos (Objetivos 2020), nacionales y autonómicos, así como a las demandas realizadas por diferentes agentes y protagonistas del sistema educativo de Castilla y León, basados en los principios de Equidad, Inclusión, Normalización, Proximidad, Accesibilidad Universal y Diseño para Todos, Participación, Eficiencia y Eficacia, Sensibilización, Coordinación y Prevención.

1.- **Principio de Equidad:** garantiza la igualdad de oportunidades teniendo en cuenta las diferencias personales, facilitando el desarrollo integral del alumnado a través de la educación, y respetando los principios democráticos, derechos y libertades fundamentales de la persona.

2.- **Principio de Inclusión:** hace referencia al “proceso por el que se ofrece a todo el alumnado, sin distinción de la discapacidad, etnia o grupo cultural o cualquier otra diferencia, la oportunidad para continuar siendo miembro de la clase ordinaria y para aprender de sus compañeros, y juntamente con ellos, dentro del aula”. (Stainback y Smith, 2005). Este principio sostiene que para lograr la normalización en la atención al alumnado con necesidades educativas especiales se debe trabajar mediante políticas que fomenten la inclusión de los alumnos en las aulas, de acuerdo al resto de principios rectores. En la actualidad, en nuestra Comunidad, se han comenzado ya a desarrollar experiencias en este sentido, una línea de actuación que se verá impulsada de acuerdo a las directrices de este Plan de Atención a la Diversidad.

3.- **Principio de Normalización:** este principio se basa en la aceptación de la igualdad de todas las personas, reconociendo los mismos derechos fundamentales a todos, así como la posibilidad de acceder a los mismos lugares, bienes y servicios que están a disposición de cualquier persona, es decir, recibiendo la atención educativa que necesiten a través de los servicios ordinarios y propios de la comunidad educativa a la que pertenezcan.

4.- **Principio de Proximidad:** consiste en facilitar el acercamiento de los recursos y servicios educativos o de otra índole a sus destinatarios.

5.- **Principio de Accesibilidad Universal y Diseño para todos:** supone la condición que deben de cumplir los centros escolares y la Administración Educativa en su oferta de servicios a los ciudadanos de nuestra Comunidad, para ser comprensibles, utilizables y practicables por todas las personas en condiciones de seguridad y de la forma más autónoma y natural posible. Presupone la estrategia de “diseño para todos” de tal forma que puedan ser utilizados por todas las personas, en la mayor extensión posible.

6.- **Principio de Participación:** la colaboración activa de los agentes educativos, las familias, asociaciones y de las diferentes Administraciones Públicas es esencial para configurar políticas, estrategias y actuaciones que respondan a las necesidades educativas especiales del alumnado.

7.- **Principio de Eficiencia y Eficacia:** se relaciona con el máximo aprovechamiento de los recursos, para lograr la mayor racionalidad y optimización de los mismos.

8.- **Principio de Sensibilización:** para lograr la verdadera inclusión del alumnado con necesidades educativas especiales, es necesario lograr una concienciación de todos los ciudadanos y, en especial, del alumnado, el profesorado y las familias en todo lo referente a discapacidad, accesibilidad e inclusión educativa ante cualquier factor de diversidad.

9.- **Principio de Coordinación:** se refiere a la actuación conjunta, integral, coherente y de optimización de recursos entre las distintas administraciones y la comunidad educativa.

10.- **Principio de Prevención:** se actuará preferentemente sobre las causas de las necesidades educativas, tanto a nivel general y grupal como individual, de manera proactiva, es decir, antes de que pudieran aparecer, así como una vez lo hayan hecho con la finalidad de anticiparse y mejorar el desarrollo integral de alumnado..

Cada uno de los objetivos específicos en los que se concretan las líneas estratégicas están planificados a través de una taxonomía de actuaciones, indicadores para la evaluación, agentes implicados, y el impacto del plan en dos momentos críticos: 2019, seguimiento del plan, y 2022, evaluación final. Las líneas estratégicas, y objetivos específicos asociados en este Plan, son:

1. Línea Estratégica 1. Promoción de la cultura inclusiva en los centros educativos.

- Objetivo específico 1: sensibilizar a la comunidad educativa sobre la importancia de la educación inclusiva.
- Objetivo específico 2: impulsar la orientación de los centros educativos hacia un modelo inclusivo.
- Objetivo específico 3: fomentar la formación de todos los profesionales de la educación en metodología inclusivas.
- Objetivo específico 4: mejorar procesos de escolarización y organización de centros para la atención al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.
- Objetivo específico 5: impulsar la accesibilidad universal y diseño para todos.

2. Línea Estratégica 2. Mejora de los procesos de prevención, detección e intervención temprana de las necesidades educativas del alumnado.

- Objetivo específico 1: profundizar en la coordinación entre las distintas administraciones que atienden al alumnado de Educación Infantil.
- Objetivo específico 2: reforzar el conocimiento de los profesionales para abordar las actuaciones de prevención e intervención ante las posibles necesidades específicas de apoyo educativo.
- Objetivo específico 3: mejorar la detección temprana ante posibles necesidades específicas de apoyo educativo del alumnado.

3. Línea Estratégica 3. Mejora de las tasas de los indicadores internacionales (objetivos 2020, OCDE...).

- Objetivo específico 1: avanzar hacia la consecución de los objetivos 2020 incrementando las tasas de titulados en Educación Secundaria, bachillerato y estudios técnicos, así como conocer con exactitud la tasa de abandono escolar temprano y su evolución histórica (con especial atención al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo).
- Objetivo específico 2: progresar en los distintos niveles educativos, independientemente de la edad.
- Objetivo específico 3: ofrecer una atención extraescolar al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

4. Línea Estratégica 4. Fomento de procesos de participación de la familia y la sociedad en los centros educativos.

- Objetivo específico 1: mejorar la participación de las familias en el proceso educativo de sus hijos.
- Objetivo específico 2: establecer relaciones con asociaciones u otras entidades de Castilla y León para el desarrollo de un modelo educativo inclusivo.

5. Línea Estratégica 5. Refuerzo y apoyo a líneas de investigación, innovación y evaluación pedagógica como estrategia que estimule el desarrollo de prácticas eficaces e inclusivas e impulse la mejora de las competencias profesionales docentes como parte de un sistema educativo de calidad.

- Objetivo específico 1: mejorar la base de datos ATDI.
- Objetivo específico 2: implementar instrumentos tecnológicos que faciliten un mejor conocimiento de la realidad del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.
- Objetivo específico 3: fomentar lazos de cooperación de las Instituciones educativas con sus pares en otros lugares del mundo.

6. Línea Estratégica 6. Impulso de la igualdad, la cultura de la no violencia y respeto a todas las personas.

- Objetivo específico 1: promover el conocimiento sobre igualdad de género, racismo, xenofobia, homofobia, transfobia.
- Objetivo específico 2: impulsar medidas y programas de educación en igualdad y contra el racismo, la xenofobia, la homofobia, la transfobia.
- Objetivo específico 3: promover la formación de los agentes clave de la Comunidad Educativa en materia de igualdad, lucha contra el racismo, la xenofobia, la homofobia, transfobia.
- Objetivo específico 4: favorecer una mayor sensibilidad e implicación de otras entidades e Instituciones para trabajar la igualdad y combatir la intolerancia y la discriminación.

La primera línea constituye el punto de partida y se puede considerar transversal al resto, pues la inclusión se dirige a todos y demanda un cambio en la concepción de la sociedad, de la educación y de un currículo más flexible. De acuerdo con el objetivo específico nº 2 de esta línea prioritaria (“Impulsar la orientación de los centros hacia un Modelo inclusivo”) además del fomento de la formación del profesorado en metodologías inclusivas, se adaptará la normativa de la Comunidad. En este sentido el DECRETO 5/2018, de 8 de marzo, establece el **modelo de orientación educativa, vocacional y profesional en nuestra Comunidad**. Este modelo se articula como el marco de la inclusión y equidad educativa de todo el alumnado.

La realidad que los centros conocen y afrontan es cada vez más diversa, con situaciones que exigen un estado de constante adaptación y aprendizaje, contando con el asesoramiento y colaboración mutua con otras administraciones o entidades. Son numerosas las actuaciones, protocolos y recursos que progresivamente se van recogiendo en la normativa e implantando en nuestra Comunidad, fruto del esfuerzo por prevenir, actualizar y ampliar el campo de la inclusión y facilitar la gestión que los centros hagan de estas complejas situaciones y sus responsabilidades asociadas. Esta compleja tarea implica asumir el reto con actitud positiva y responsable dado el compromiso educativo y social, considerando que la promoción de un aprendizaje exitoso en los alumnos debe ir ligada a un saludable desarrollo personal, emocional y social, y debe darse en un entorno inclusivo, donde las diferencias individuales y de capacidades sean asumidas y tratadas con respeto. Con el propósito de avanzar hacia el paradigma educativo de la **Inclusión Educativa**, y entendiendo que este progreso implica para los centros y sus recursos personales un cambio y esfuerzo a nivel actitudinal, formativo, organizativo y de gestión de recursos, que también ha de tener en cuenta la diversidad de entornos, centros, equipos docentes, recursos y familias, se pretende con este documento:

- ✓ Sintetizar por escrito el asesoramiento que desde la Administración se proporciona a los centros, acompañándoles en este progreso mediante el apoyo preciso en cuanto a normativa, actualización de documentos y sus implicaciones prácticas y directas en la organización de los recursos y estrategias metodológicas y didácticas del centro escolar.
- ✓ Facilitar la información, asesoramiento y supervisión que los equipos multiprofesionales de orientación y equipos directivos presten a los componentes de la comunidad educativa.
- ✓ Ofrecer herramientas prácticas de ayuda y enlaces a materiales seleccionados, para que los centros puedan reflexionar e incorporar mejoras progresivas en Inclusión Educativa.

2. FUNDAMENTACIÓN TEÓRICA Y CONCEPTUAL

El modelo de orientación educativa, vocacional y profesional se inspira, de manera específica, en los **principios de equidad e inclusión educativa y la accesibilidad universal y diseño para todos**. Educación inclusiva es un movimiento educativo apoyado por la UNESCO dentro del **programa EPT (Escuela para todos)**. La **cultura del cuidado** es la actual forma de entender la inclusión desde el ámbito social y educativo. Esto se refiere a que todos los involucrados en su desarrollo se hacen responsables de todos. El total de la comunidad educativa asume éticamente el cuidado de sus integrantes y se responsabiliza de cuanto ocurre en el día a día del proceso que transcurre en el centro escolar.

La diversidad es un hecho que se da en los grupos sociales y que supone una oportunidad de aprender y mejorar. La educación inclusiva tiene presentes todas las expresiones de la diversidad en sus aulas, pues en los centros educativos se reproduce la diversidad existente en la sociedad, así como la valoración que se hace de ella en sus diferentes manifestaciones:

- **Diversidad cultural.** Todas las personas pertenecen a culturas específicas y son culturalmente distintos, pero todavía persisten actitudes de desprecio hacia culturas que no son la propia y que deben ser superadas.

- **Diversidad de capacidades.** Cualquier persona puede presentar determinadas capacidades en unas facetas y en unos contextos, pero a la vez, tener menos capacidades en otras. La escuela inclusiva tiene que enriquecer sus propuestas, sus estrategias y sus contextos, para que el alumnado de todo tipo, desde el de altas capacidades al que presenta más dificultades, pueda desarrollarse al máximo, de manera que todo el alumnado alcance el máximo grado de desarrollo de sus capacidades. El reto del sistema educativo es alcanzar el mayor nivel de excelencia posible con la menor merma posible de equidad.

- **Diversidad de identidad y orientación sexual.** Las personas tienen distintas identidades y orientaciones a la hora de sentir y ejercer su género y sexualidad. La histórica falta de reconocimiento de esta diversidad, hace que parte del alumnado se haya sentido o se sienta no incluido en el centro escolar.

- **Diversidad de género.** El género es un constructo social que muestra injustas desigualdades que condicionan el presente y el futuro de todo el alumnado.

- **Diversidad de medios socioeconómicos.** Los niños y jóvenes de estratos sociales y económicos desfavorecidos constituyen un grupo de riesgo muy importante. Parten de una situación de desventaja importante en el acceso al sistema educativo, y esta desventaja puede ser mayor si la comunidad escolar no pone los medios para que no fracasen escolarmente, tanto en el acceso a la educación, como en la participación y en el logro académico y social. Esta situación debe revertirse, por injusta, al menos en la escuela, mejorando así la proyección social.

Los colectivos más amenazados, y por tanto, los que precisan más atención en la educación inclusiva, son aquellos en los que inciden un mayor número de estas diversidades, cuando son desigualdades o son percibidas discriminatoriamente. Pero **el concepto diversidad no sólo alude a alumnos**, sino también a **Equipos Profesionales, Centros, Familias y Contextos**. Que la comunidad educativa entienda y respete las diferencias individuales y distintas capacidades de sus componentes (alumnos, docentes, personal no docente, familias y personas del entorno social), que se conocen y tratan con respeto de manera cada vez más natural, será factor predictor de buenas relaciones de convivencia y cuidado entre sus miembros.



Figura 1: Representación de la diversidad en los centros y contextos educativos

Todas estas diversidades hay que afrontarlas desde el punto de vista de lo que es justo. El cuidado de esta diversidad que se manifiesta en la ciudadanía constituye un gran reto para los sistemas educativos. Afrontarlo es tarea de todos: el profesorado, que tiene la responsabilidad profesional de construir este cambio, junto con las familias, el entorno social y las Administraciones Educativas. En la escuela inclusiva el profesorado, el alumnado, las familias y/o representantes legales y los agentes sociales participan y desarrollan un sentido de comunidad entre todos que les lleva a construir **espacios sociales de pertenencia**, donde todo tipo de alumnado puede sentirse parte del centro. Ese centro escolar debe ser una verdadera comunidad, un contexto organizado que ofrece una experiencia acogedora, rica y diversa en el que cada persona es conocida, reconocida y tratada como tal, y **participe y progrese, con los apoyos necesarios y más normalizados posibles, en la actividad escolar.**

Ainscow, Booth y Dyson (2006) definen **escuela inclusiva** como un proceso de análisis sistemático de culturas, políticas y prácticas escolares, para tratar de eliminar o minimizar, a través de iniciativas sostenidas de mejora e innovación escolar, las barreras de distinto tipo que limitan la **presencia, participación y progreso** de alumnos y profesores en la **vida de los centros**, con atención a los más vulnerables.

Este concepto enfatiza una perspectiva contextual o social sobre las dificultades de aprendizaje o la discapacidad. Nos hace ver que tales dificultades nacen de la **interacción entre los alumnos y sus contextos**: las circunstancias sociales y económicas que afectan a sus vidas, la gente, la política educativa, la cultura de los centros, los métodos de enseñanza. Como señala Echeita (2002) comprender la dependencia de cualquier alumno en situación de desventaja de los factores sociales que influyen inevitablemente en su vida y con los que interactúan desde sus condiciones personales nos permite apreciar que, cuando su entorno social respeta y acepta la diferencia como parte de su realidad, se hace accesible en todos los sentidos y se moviliza para prestar los diferentes apoyos que cada uno precisa, la discapacidad se «diluye» y tan sólo nos encontramos con personas, sin más, que pueden desempeñar una vida autodeterminada y con calidad. Por el contrario, cuando su entorno se encuentra plagado de «barreras» (sociales, culturales, actitudinales, materiales, económicas,...), que dificultan, por ejemplo, el acceso al sistema educativo, su permanencia en él con calidad o la transición entre etapas y a la vida adulta, la discapacidad «reaparece». Por tanto, el propio concepto de dificultades de aprendizaje o de discapacidad, no puede entenderse sin la consideración **del efecto mediador del contexto en el que se desenvuelve el alumno.**

“La Educación Inclusiva puede ser concebida como un **proceso** que permite abordar y responder a la diversidad de las necesidades de **todos** los educandos a través de una mayor participación en el aprendizaje, las actividades culturales y comunitarias y reducir la exclusión dentro y fuera del sistema educativo. Lo anterior implica cambios y modificaciones de contenidos, enfoques, estructuras y estrategias basados en una visión común que abarca a todos los niños en edad escolar y la convicción de que es responsabilidad del sistema educativo regular educar a todos los niños y jóvenes. El objetivo de la inclusión es brindar respuestas apropiadas al amplio espectro de necesidades de aprendizaje tanto en entornos formales como no formales de la educación. La educación inclusiva, más que un tema marginal que trata sobre cómo integrar a ciertos estudiantes a la enseñanza convencional, representa un **enfoque que examina cómo transformar los sistemas educativos y otros entornos de aprendizaje, con el fin de responder a la diversidad de los estudiantes**”. UNESCO (2006).

Rol profesor	Curriculares	Organizativos (espacios y tiempos)	Metodológicos	Programaciones didácticas	Enfoques trans e interdisciplinar
Organización del aula	Apertura del aula a otros agentes educativos	Trabajo colaborativo	Implicar a las familias	Evaluación práctica docente	Asunción de derechos y responsabilidades

Figura 2: Síntesis de cambios que implica el progreso en materia de inclusión educativa

Competencias docentes:

El perfeccionamiento profesional se considera parte de una concepción de cambio. Ainscow y Miles (2009) afirman que los docentes deben ser apoyados, pero también desafiados respecto a su responsabilidad para explorar las maneras más eficaces de facilitar el aprendizaje de todo el alumnado. El profesorado necesita algo más que conocimiento sobre una materia, necesita saber cómo aprenden los alumnos, cómo entender las diferencias individuales y cómo adaptar su enseñanza a esas diferencias.

Los Centros Educativos, como espacio preferente en el que se enseñan, adquieren y consolidan competencias, acogen la educación formal y una parte de la educación no formal e informal. Reflejamos en las programaciones didácticas competencias que desarrollan los alumnos, pero también los docentes, orientadores, equipos directivos, asesores e inspectores se forman, investigan y trasladan a los centros las actualizaciones necesarias para la calidad del sistema educativo, como refleja la figura 4. La Consejería de Educación de Castilla y León apuesta entre sus estrategias de innovación por un Modelo de Competencias Profesionales del Profesorado. El Grupo de trabajo colaborativo de la Red de Formación Permanente de Castilla y León, coordinado por el Centro Superior de Formación del profesorado y dirigido por la Dirección General de Innovación y Equidad Educativa, en coherencia con el modelo propuesto por la Unión Europea, diseñó y difundió el **Modelo de Competencias profesionales del profesorado**:



Figura 3. Modelo de Competencias Profesionales del Profesorado de Castilla y León (CSFP)

Inteligencia y Competencias Clave:

Aunque existen infinidad de definiciones para el concepto de inteligencia, podría entenderse de forma consensuada que es la capacidad de las personas para **aprender, utilizar la información y adaptarse al medio**. La inteligencia es modificable por experiencias de diversa índole, estando ya superadas las concepciones estáticas que pronosticaban el desarrollo y capacidades futuras de una persona solo en función de variadas pruebas realizadas en los primeros años de vida.

Howard Gardner, doctor de la Universidad de Harvard, presentó en 1983 su vigente y mundialmente reconocida teoría de **inteligencias múltiples**, representada en la figura 4. La idea clave es que todos poseemos distintos tipos de inteligencias independientes, que funcionan juntas de una manera compleja. Existen pues diferentes maneras de ser inteligente, no solo en el ámbito escolar o académico, sino en cualquier otro aspecto de nuestra vida.

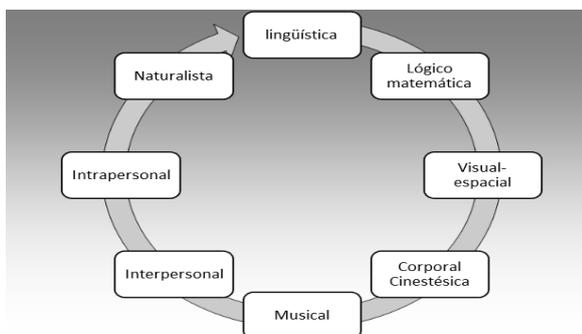


Figura 4. Inteligencias múltiples propuestas por Gardner

Las actuales corrientes pedagógicas y metodológicas con las que se sigue innovando en educación, como el **aprendizaje basado en proyectos** y las **tareas colaborativas en entornos presenciales o virtuales**, consideran esencial trabajar los diferentes componentes de la inteligencia para lograr un aprendizaje basado en competencias. Queda fundamentado que lo importante es enseñar a los alumnos estrategias y tareas que les ayuden a desarrollarse en sus variadas posibilidades e inteligencias, con una educación personalizada. En ésta, el profesor será el guía, responsabilizando a los estudiantes de su progreso y de la elección y utilización adecuada de las condiciones de estudio, en función de sus posibilidades evolutivas y educativas.

La Unión Europea entiende por competencia el “conjunto de habilidades cognitivas, procedimentales y actitudinales que pueden y deben ser alcanzadas a lo largo de la enseñanza obligatoria por el alumnado, respetando las características individuales”. La incorporación de las competencias clave al currículo resalta la importancia de la integración, relación y aplicación de los diferentes aprendizajes a desarrollar por el alumno para permitirle su realización personal, el ejercicio de una ciudadanía activa, incorporarse a la vida adulta de manera satisfactoria y ser capaz de desarrollar un aprendizaje permanente y progresivamente autónomo a lo largo de la vida. La LOMCE identifica como competencias clave para los alumnos, representadas en:

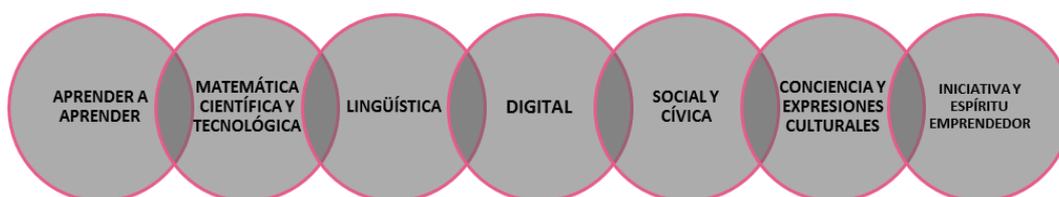


Figura 5. Competencias Clave del alumnado propuestas por la LOMCE

Neuropsicología del aprendizaje: las emociones

El tradicional modelo de **constructivismo** de **Vygotsky** centra el foco del aprendizaje en el alumno y sus procesos internos. Partiendo de sus propios modelos mentales, incorpora nuevas informaciones obtenidas de la **experiencia**, reorganizando y dando nuevo **significado y sentido** al conocimiento y competencias adquiridas.

Salovey y Mayer, autores en 1990 del extendido término de **Inteligencia Emocional**, contribuyeron a reconocer la importancia de la gestión que cada uno hagamos de nuestras emociones, y de cómo actuemos respecto a ellas en nuestra comprensión e interacción con las de los demás. La tendencia actual en **neurociencia y la investigación sobre emociones y educación** resaltan el papel fundamental del profesor en el proceso de interacción personal y logro de un ambiente positivo en el aula como condicionantes de un aprendizaje exitoso. No somos solo mediadores en el proceso de aprendizaje de contenidos de las materias, sino un elemento fundamental en el aprendizaje de la gestión de emociones, en la comprensión y resolución de situaciones y vivencias del aula y centro, que cada alumno, docente y familiar observa, vive y siente como propias, sintiéndose todos parte de la comunidad.

La **neurodidáctica** es la disciplina que procura encontrar las condiciones biológicas para que el aprendizaje sea óptimo. Evidencias científicas resultado de investigaciones sobre neuroplasticidad cerebral, la amígdala y su relación con la corteza prefrontal, muestran que la emoción y la motivación dirigen el sistema de atención. Squire y Kandel, investigadores de memoria y aprendizaje, concluyen que la adquisición de una habilidad cognitiva o técnica depende, en la base, del sentimiento sobre la manera de realizar la tarea. También un informe del *National Center for Clinical Infant Programs* concluyó que los factores para un programa de aprendizaje exitoso son: confianza, curiosidad, intencionalidad, autocontrol, relación, capacidad de comunicación y cooperación. Muchas teorías y programas apoyan la hipótesis de que favorecer una **experiencia emocionalmente positiva de aprendizaje interactivo** entre iguales (para desarrollar la competencia de aprender a aprender), y entre alumnos y otras personas del entorno (para consolidar las competencias adquiridas en las diferentes materias y generalizar las habilidades de desarrollo emocional e interacción social) puede contribuir al éxito escolar de los alumnos y el adecuado desarrollo de su proyecto de vida con calidad personal, familiar y social.

Begoña Ibarrola, docente experta en neurociencia para el aula, comparte la idea y práctica metodológica de que no son las competencias cognitivas las que están en el centro de los procesos de aprendizaje, sino las competencias emocionales. Considera el aprendizaje expectante a la experiencia como un periodo sensible en el que la adquisición de contenidos es mejor en una experiencia relevante para el cerebro: “los científicos han documentado periodos sensibles para ciertos tipos de estímulos sensoriales, como la visión y sonidos del lenguaje, y para ciertas experiencias emocionales y cognitivas, como por ejemplo la exposición al lenguaje”.

Centros inclusivos

Los expertos coinciden en que crear un entorno y centro verdaderamente inclusivo precisa:

- Valorar la diversidad en el alumnado como una riqueza para apoyar el aprendizaje de todas las personas, proponiendo en la actividad diaria de aula actividades que posibiliten y aseguren la cooperación entre alumnado diverso en el proceso de enseñar y aprender, corresponsabilizándose tanto del aprendizaje propio como del de los demás y de la construcción de relaciones positivas (de cuidado y aprecio) dentro del grupo.
- Aprovechar sinergias entre los componentes del centro escolar (alumnado, profesorado y familias) y entre el centro escolar y los centros de formación y coordinación, con el objetivo de que los contextos de aprendizaje sean complementarios y aseguren la continuidad y coherencia en los mismos, dentro de los límites y responsabilidades de cada uno.
- Disponer de un Proyecto Educativo que abarque las culturas, las políticas y las prácticas del centro educativo con el fin de atender a la diversidad de todo el alumnado con naturalidad.
- Potenciar el aprendizaje y la participación de todos los alumnos, en especial de quienes se encuentran en situación de vulnerabilidad y por lo tanto en riesgo de ser excluidos por razón de discapacidad, sexo, religión, cultura y etnia.
- Flexibilizar itinerarios y currículos personales y posibilitar diferentes contextos de aprendizaje, incluidos los no formales, para la obtención de las competencias clave y acreditaciones básicas.
- Comprometerse en la superación de las barreras para el acceso, la participación y el aprendizaje de todo el alumnado y poner todos los esfuerzos en superar las limitaciones del centro a la hora de atender a la diversidad.
- Construir propuestas de aula que ajusten el currículo y el espacio de aprendizaje de las competencias a las necesidades-posibilidades de todos los alumnos del grupo.
- Organizar y recibir los apoyos en espacios compartidos (dentro del aula) para responder a las necesidades individuales de cada uno y de todo el alumnado.
- Revisar y replantear la utilización de los espacios, los tiempos, los recursos, la tarea de los docentes, de acuerdo con la metodología de la enseñanza y aprendizaje por competencias, flexibilizando tanto el proceso de enseñanza aprendizaje como haciendo más funcionales los aprendizajes para la vida.
- Trabajar con proyectos -propuestas amplias y flexibles- que impliquen la colaboración del grupo clase, equipo docente y de otras personas adultas.
- Organizar el aula de manera que se favorezca la autonomía y el trabajo colaborativo entre el alumnado, lo que posibilitará además que los apoyos dentro del aula sean más eficaces.
- Proponer actividades complementarias y extraescolares inclusivas, variadas y accesibles para todo el alumnado, que sean del interés de todos. Se pueden y deben conocer y aprovechar los recursos físicos y personales del entorno próximo (municipio, pueblo, barrio) para apoyar los aprendizajes, así como los que brindan las tecnologías de la comunicación.
- Hacer uso eficiente de herramientas tecnológicas. La utilización de estas tecnologías en el aula, además de ser accesible para todo el alumnado, deberían conllevar transformación en metodologías de enseñanza, estando las TICs al servicio de las metodologías.
- Coordinar y visualizar todos los apoyos desde la perspectiva de los alumnos y su desarrollo. Apoyos que preferentemente serán realizados en contextos compartidos y para el grupo. Apoyos amplios que deben incidir en la coordinación del profesorado, en la colaboración entre profesionales, para responder a las necesidades de todo el alumnado. Esto supone un replanteamiento de las intervenciones individuales y colectivas que se proporcionan en la actualidad y exige una reflexión para analizar si son prácticas inclusivas o aumentan las barreras al aprendizaje y limitan la participación del alumnado en la actividad diaria del aula.

Diseño Universal de Aprendizaje (DUA)

Las medidas curriculares tienen que ir encaminadas a la **personalización del aprendizaje** para que todo el alumno progrese y tenga la educación de calidad a la que tiene derecho. Están relacionadas con el Diseño Universal de Aprendizaje (DUA), la enseñanza multinivel, los paisajes de aprendizaje. Un paisaje de aprendizaje es una forma de programar que nos permite ya en el mismo diseño dar una respuesta inclusiva a todo el alumnado, pues favorece de una manera consciente la personalización del aprendizaje, permitiendo de esta forma crear diferentes itinerarios formativos. Itinerarios que se adaptan a nuestro alumnado y que eliminan las barreras al aprendizaje y a la participación. Los principios que se basa el **DUA** con diseño accesible son:

Principio I: Proporcionar múltiples medios de representación

Los alumnos perciben y comprenden la información que se les presenta de diferentes modos. Los que presentan algún déficit sensorial, dificultad de aprendizaje o diversidad cultural o de idioma, necesitarán medios distintos para acceder a los contenidos de aprendizaje, bien sean visuales, auditivos, etc. Lo interesante es ofertar amplitud de caminos o canales que faciliten la accesibilidad curricular y el aprovechamiento de las inteligencias múltiples.

Pauta 1: Proporcionar opciones de percepción

Pauta 2: Proporcionar opciones para el lenguaje y los símbolos

Pauta 3: Proporcionar opciones para la comprensión

Principio II: Proporcionar múltiples medios de acción y de expresión

Difiere también la forma de expresarse de los estudiantes, en función de sus características particulares. Una persona con discapacidad motora, con déficit de atención y/o hiperactividad o un idioma diferente, requiere modalidades de expresión muy distintas, de manera que su dominio competencial será demostrado en formas diversas. La expresión verbal (oral o escrita), la icónica, la gestual, etc., deberán considerarse como válidas en la implementación curricular.

Pauta 4: Proporcionar opciones para la acción física

Pauta 5: Proporcionar opciones de habilidades expresivas y de fluidez

Pauta 6: Proporcionar opciones para las funciones ejecutivas

Principio III: Proporcionar múltiples medios de motivación y compromiso

Lograr la motivación de los estudiantes, su compromiso con el propio aprendizaje, también requerirá de vías diversificadas de acceso. Unos se atemorizan ante la novedad y la innovación, mientras que a otros les resultará atractivo el cambio. Estas variantes deben tomarse en cuenta en los planteamientos curriculares, de cara a su universalidad y gestión de emociones en clase.

Pauta 7: Favorecer opciones para conseguir el interés

Pauta 8: Proporcionar opciones para mantener el esfuerzo y la persistencia

Pauta 9: Proporcionar opciones para la autorregulación

El “apoyo” viene definido por la UNESCO como “todo aquello que facilita que la escuela sea capaz de responder a la diversidad, por tanto el apoyo no siempre implica recursos adicionales ni que éstos estén fuera del aula ordinaria” (Booth y Ainscow, 2002).

El centro docente se constituye, por lo tanto, como garante de la equidad y la inclusión con intervenciones educativas generales y específicas. El objetivo de estas medidas es que todo el alumnado esté presente en las aulas, garantizando su presencia en las mismas como paso previo a la participación. Para conseguir este objetivo **los apoyos deben realizarse dentro del aula**. No es apoyo individualizado a un niño o joven, tampoco es apoyo al profesorado, sino que **son dos docentes los que apoyan a todo el alumnado, es docencia compartida**. Cuando hablamos de educación inclusiva, salvo en ocasiones muy concretas y debidamente justificadas, todos los apoyos se realizarán dentro del aula. Algunas modalidades:

- Desdoble en el aula. Se divide la clase en grupos heterogéneos, de forma que cada docente trabaja con un grupo.
- Intercambio de roles. La persona que hace el apoyo (PT, AL, otro docente) prepara y organiza la clase. Conduce la actividad.
- Trabajo colaborativo. De forma conjunta programan y dirigen al grupo.
- Grupos interactivos
- Ambientes de aprendizaje.
- Centros de aprendizaje.
- Centros de interés.

La educación inclusiva significa, ofrecer oportunidades para que todas los alumnos tengan éxito en la escuela ordinaria. Por ello, la primera tarea es plantearse qué tipo de estrategias se pueden utilizar para aumentar la efectividad; entre ellas están la participación de las familias, el apoyo entre iguales, donde los estudiantes trabajan cooperativamente dentro de la clase; el apoyo de profesor a profesor dentro del aula, para decidir de manera colaborativa cuál es la mejor forma de atender las diversas necesidades del alumnado y crear una coordinación directa en el aula.

Inclusión Educativa, Innovación y Cambio metodológico. Metodologías Activas

Promover entornos más inclusivos implica un currículo flexible, capaz de adaptarse a las diferencias. Para que esta "plasticidad" sea efectiva debe acompañarse de estrategias que permitan la adaptación también en la evaluación. Una evaluación adecuada permite que todo el alumnado pueda participar de los mismos contenidos. En este sentido, los docentes son el recurso más poderoso del sistema educativo. La gestión curricular de un aula inclusiva implica cambio pedagógico y organizativo, y para llevar a cabo esos cambios los docentes necesitan formación, experiencia y conocimiento práctico para ir incorporando progresivamente técnicas y metodologías inclusivas efectivas en la práctica diaria.

Se incluyen dentro de este ámbito todas las soluciones innovadoras basadas en los principios metodológicos inclusivos. Las estrategias innovadoras para los procesos de aprendizaje no necesariamente tienen que ser novedosas, ya que algunas se llevan planteando desde hace mucho tiempo en las aulas, aunque son minoritarias o poco conocidas en los centros escolares. Se puede ofrecer apoyo a los docentes dándoles acceso a compañeros ya familiarizados con el uso de metodologías de trabajo que fomenten la inclusión educativa. En este sentido, los especialistas de apoyo que trabajan en el centro deben cumplir un papel fundamental. Los docentes necesitan saber cómo realizar selecciones y/o adaptaciones de materiales, evaluación, proyectos o actividades para ajustarlas a las características de su alumnado; saber cómo estructurar las tareas de modo que el alumnado con distintos niveles pueda participar en ellas y cómo gestionar el trabajo en el aula, para que se convierta en el lugar en el que hay múltiples actividades desarrollándose simultáneamente. Todo ello debe ser parte de un plan de formación docente que se mantenga en el tiempo. Es importante identificar líderes curriculares, que conozcan muy bien la práctica, metodologías eficaces de enseñanza a la diversidad y que trabajen en colaboración con sus compañeros, dentro del aula, como impulsores del desarrollo e implementación de prácticas inclusivas. El **apoyo de los Centros de Formación e Innovación Educativa** favorece este cambio metodológico, a través de las múltiples opciones de la Red de Formación regional que dan respuesta a las **demandas específicas que cada centro realice**.

El desarrollo de prácticas inclusivas se centra en el proceso de enseñanza-aprendizaje y en la organización y planificación de todos los recursos del centro escolar y de la comunidad, y se produce como consecuencia de la reflexión conjunta de todos los profesionales que inciden en el

aula. Las teorías actuales del aprendizaje y las investigaciones informan que el aprendizaje se produce en interacción con las otras personas y cuando hay continuidad entre los aprendizajes que se producen en los distintos contextos. También que los iguales tienen un papel muy activo como mediadores del aprendizaje y que son apoyos fundamentales para la inclusión de todo el alumnado. Asimismo, en estudios e investigaciones educativas subrayan que la metodología utilizada en las aulas y el rol del profesorado son factores clave para el éxito escolar de todo el alumnado. En este marco, el profesorado deberá contemplar la heterogeneidad del alumnado como una situación normal del grupo/clase, por la importancia que tiene para la construcción de relaciones positivas y el fomento de la participación e interacción entre iguales. A la hora de la planificación educativa, se propondrán intervenciones en contextos naturales, siendo el aula ordinaria el contexto natural por excelencia para conseguir el aprendizaje, la participación y el logro de todo el alumnado.

Se deberán organizar, bajo el principio de colaboración y el trabajo en equipo, los recursos y apoyos específicos o complementarios que pudieran necesitar algunos alumnos. Es importante que se utilicen estrategias y metodologías participativas avaladas por las investigaciones, como son la ayuda entre iguales, la actuación conjunta de dos docentes en el aula, los grupos interactivos, el aprendizaje cooperativo, las tertulias dialógicas, las tutorías personalizadas, la enseñanza diversificada, el aprendizaje colaborativo, la personalización de la enseñanza..., en el contexto de las programaciones de aula adecuadas a la vida-aprendizaje de los grupos. Se buscarán metodologías que permitan la personalización del aprendizaje, metodologías que den una respuesta inclusiva a la diversidad y que permitan que todo el alumnado consiga logros y progresos auténticos. Pueden combinarse, complementarse unas con otras. Algunos ejemplos, que requieren su formación pormenorizada para llevarlos a cabo de forma competente, serían:

1. **Estrategias de pensamiento eficaz.** Englobaría la introducción en las aulas de rutinas y destrezas de pensamiento que ayuden a los alumnos a estructurar su forma de pensar, y por lo tanto de aprender, de modo eficaz, avanzando hacia el aprendizaje autónomo y significativo.
2. **Comprensividad.** En este apartado se incluyen todas las soluciones innovadoras destinadas a mejorar la comprensión en aspectos básicos, como puede ser la comprensión lectora, o el aprendizaje y puesta en práctica de estrategias de resolución de problemas.
3. **Aprendizaje por proyectos** integrados que exigen la puesta en práctica de varias competencias clave, potenciando el desarrollo de las inteligencias múltiples.
4. **Clases inversas o “Flipped classroom”.** Modelo pedagógico en el que el aprendizaje inicial (o teórico) se formula fuera del aula, gracias a herramientas TIC que el alumno visiona autónomamente, utilizando después el profesor el tiempo en el aula para un aprendizaje activo guiado a través de preguntas, debates, aplicaciones experimentales, resolución de problemas...
5. **Investigación – experimentación.** Unida claramente al desarrollo científico en cualquiera de sus ámbitos, supone la aplicación por parte de los alumnos, de forma individual o en equipos de trabajo, del método científico, realizando sencillas investigaciones que incluyan procesos experimentales que sirvan para establecer conclusiones propias y, por lo tanto, aprender de forma autónoma.
6. **Integración de las TIC.** Entendida ésta como una nueva metodología facilitada por las posibilidades innovadoras (aprendizaje autónomo, experimentación, trabajo en equipo, divulgación, etc.) que permiten las herramientas y aplicaciones tecnológicas, y no vinculada únicamente a la utilización de las mismas.
7. **Nuevas fórmulas de evaluación.** Supondría la puesta en práctica de modelos evaluativos variados e innovadores, tanto para medir los conocimientos adquiridos por los alumnos, como los procesos que han puesto en práctica, o las competencias demostradas en cada momento. Uso del portafolio, de rúbricas, de herramientas TIC, de instrumentos de autoevaluación o evaluación recíproca, evaluación por competencias, etc.

Se insiste en el **carácter progresivo de los diferentes cambios que los centros van introduciendo**, suponiendo un reto innovador para el que existen numerosas vías de formación presenciales y virtuales y recursos de apoyo institucional, siendo el conjunto del sistema educativo el que aprende y se transforma de manera colaborativa. Desde la Red de Formación de Castilla y León se ha trabajado en el diseño de documentos sobre metodologías activas, con el objetivo de ayudar a los centros educativos en la realización de itinerarios formativos. Dentro de este trabajo colectivo se han desarrollado unas fichas resumen de gran interés sobre algunas de las metodologías que se están utilizando y que han aportado evidencias científicas de éxito, pudiendo consultarse en <https://www.educa.jcyl.es/profesorado/es/formacion-profesorado/convocatorias-proyectos-relacionados-formacion-permanente-p/innovacion-cambio-metodologico/documentacion/fichas-resumen-metodologias-activas>

Metodologías favorecedoras de la interacción

A. Aprendizaje cooperativo: “situación de aprendizaje en la que los objetivos de los participantes se hallan estrechamente vinculados, de tal manera que cada uno de ellos solo puede alcanzar sus objetivos si, y solo si, los demás consiguen alcanzar los suyos” (Johnson, Johnson y Holubec, 1999). Permite distribuir las oportunidades, ayudando a construir simultáneamente la igualdad y el respeto a la diversidad. Del mismo modo, aprendizaje cooperativo es un “conjunto de procedimientos o técnicas de enseñanza dentro del aula, que parten de la organización de la clase en pequeños grupos heterogéneos, donde los alumnos trabajan conjuntamente de forma coordinada para resolver tareas académicas y profundizar en su propio aprendizaje” (Varas y Zariquiey, 2012). Los principios de aprendizaje que guían la puesta en práctica del aprendizaje cooperativo son: Teoría Sociocultural de Vygotsky, teoría genética de Piaget, teoría de la Interdependencia Positiva de Johnson y Johnson, aprendizaje Significativo de Ausubel, Psicología Humanista de Rogers y Teoría de las Inteligencias Múltiples de Gardner.

B. Los grupos interactivos: son una forma de organización del aula que proporciona mejores resultados (García y Molina, 2013) en cuanto a la mejora del aprendizaje y la convivencia. Por medio de estos grupos, caracterizados por una organización inclusiva del alumnado y la participación de otras personas adultas además del docente responsable del aula, es posible diversificar y aumentar de forma significativa las interacciones, así como, el tiempo de trabajo efectivo, según las evidencias científicas de la presentación de los resultados del proyecto INCLUD-ED en 2013 (Flecha y Soler, 2013). Con los grupos interactivos se posibilita, en la misma dinámica de trabajo, el desarrollo y mejora del aprendizaje del alumnado, tanto en las distintas áreas de conocimiento como en gestión de emociones, valores y sentimientos.

Metodologías favorecedoras de la creación

C. Los proyectos de comprensión inteligente: pueden definirse como una forma de programar a través de la que se materializa el desarrollo de las distintas inteligencias múltiples en el aula.

D. Aprendizaje Basado en Proyectos (ABP o PBL, Project Based Learning). Modelo que parte de una pregunta-guía, suficientemente motivadora, para llegar hasta un producto final mediante la realización de un proyecto donde los alumnos tienen que organizarse en equipo para recoger información y contrastarla, interpretar datos, plantear conclusiones y revisarlas, culminando con exposición del producto elaborado, que intentará dar respuesta a la pregunta inicial.

E. Aprendizaje Basado en Problemas (ABP o PBL, Problem Based Learning). Es una de esas variantes que sigue un mecanismo similar al ABP anterior, centrandolo en un problema real de nuestro contexto, para el que los aprendices indagan soluciones posibles. Además, sigue un proceso cíclico, donde las preguntas iniciales motivan la aparición de nuevas preguntas más complejas sobre las que el alumnado tiene que investigar.

F. Aprendizaje Basado en el Juego (ABJ o GBL, Game Based Learning). Implica la utilización de juegos y/o videojuegos como herramientas de apoyo al aprendizaje, ya sea para adquirir conocimientos o para evaluarlos. Consiste en incorporar dinámicas o mecanismos de juego en

entornos no lúdicos, con el fin de suscitar la motivación de los destinatarios, en este caso de los aprendices. Algunas de las técnicas utilizadas son: existencia de desafíos o retos, planteamiento de niveles, acumulación de puntos, clasificaciones por ranking, consecución de premios, etc.

G. Pensamiento de diseño (en inglés Design Thinking). Este enfoque proviene de la forma en que generan los diseñadores un producto, y pretende que los estudiantes originen ideas para dar soluciones creativas a necesidades reales. Su propósito es que los alumnos sean emprendedores, innovadores a través de sus propios diseños y de compartir los mismos con los demás. Una de las propuestas más conocidas en educación es el **Visual Thinking (pensamiento visual)**, que consiste en transmitir y exponer las ideas en forma de síntesis y relacionando conceptos, principalmente mediante imágenes que son fácilmente reconocibles (dibujos sencillos, figuras básicas, pictogramas, garabatos,...)

H. Aprendizaje en y para la creatividad (AEPC). Este enfoque parte de la premisa de que todos somos creativos y de que esta creatividad emerge de la interacción entre los pensamientos de la persona y su contexto sociocultural. El docente es quien debe favorecer entornos didácticos que permitan al alumnado construir el conocimiento mediante una cultura colaborativa y utilizando sistemáticamente las técnicas creativas. Estas técnicas deben ser conocidas por profesores y estudiantes, y deben estar visibles en el aula.

I. Movimiento o cultura maker, que pone en alza el papel de hacedores de los alumnos bajo el lema *Do it yourself (DIY; hazlo tú mismo)*. Este movimiento está ligado al uso de herramientas que permiten la programación, la robótica, la impresión en 3D,... para tener diferentes opciones de fabricación de productos, ya sean en formato analógico o digital.

J. Metodología AICLE, acrónimo de Aprendizaje Integrado de Contenidos y Lenguas Extranjeras (CLIL, Content and Language Integrated Learning). Es la mejor opción en centros con secciones bilingües para enseñar materias a través de otro idioma, poniendo en alza el carácter de la competencia lingüística más como instrumento que como fin del aprendizaje.

Metodologías favorecedoras de la metacognición

L. Los proyectos de comprensión inteligente: pueden definirse como una forma de programar a través de la que se materializa el desarrollo de las distintas inteligencias múltiples en el aula.

M. Los mapas mentales: representación gráfica del conocimiento que permite organizar las ideas de forma visual, favoreciendo la ordenación y estructura del pensamiento a través de la jerarquización y categorización.

N. La rutina de pensamiento: patrón elemental de pensamiento que se puede utilizar e integrar fácilmente en el proceso de aprendizaje, consolidando la competencia de aprender a aprender.

Ñ. Las destrezas de pensamiento: organizadores que favorecen un pensamiento profundo y cuidadoso. Pueden trabajarse en situaciones curriculares y de vida diaria, y pueden incorporarse en el modo de pensamiento de los alumnos. Existen tres categorías de destrezas: destrezas para generar ideas, para clarificar ideas y para evaluar si dichas ideas son razonables. Facilitan el desarrollo del pensamiento creativo, habilidades de comprensión y pensamiento crítico.

O. Aprendizaje Basado en el Pensamiento (ABP o TBL, Thinking Based Learning). Es un enfoque propuesto por Robert Swartz para enseñar a pensar eficazmente a los alumnos a través del currículo, con un trabajo sistemático donde se utilizan destrezas y rutinas de pensamiento para llegar a monitorizar los hábitos de la mente. Estos hábitos se relacionan con la flexibilidad mental, la capacidad de crítica constructiva, la creatividad, la persistencia, la toma de decisiones,... dejando atrás un modelo de pensamiento más rígido y dependiente.

Metodologías favorecedoras del compromiso

Dentro de este tipo de **metodologías** destacan las que tienen que ver con el trabajo que **facilita el desarrollo de las Habilidades Sociales, el Desarrollo Emocional y Aprendizaje Servicio** como herramientas que fomentan el compromiso activo con la transformación y preparan a los alumnos del futuro para ser los protagonistas del mundo en el que viven.

P. Aprendizaje Servicio (ApS). Con esta práctica se aprende el currículo ofreciendo un servicio a la comunidad, mediante el desarrollo de un proyecto solidario para atender a las necesidades de nuestro entorno social, cultural y/o natural asumiendo una responsabilidad y compromiso real (por ejemplo, programa intergeneracional como diversidad y necesidad en el ámbito rural). De este modo se desarrollan conductas prosociales a la vez que se adquieren conocimientos, procedimientos y valores. También se le conoce con el nombre de Aprendizaje y Servicio Solidario (AySS), y puede ser una vía de intervención en el diseño de Prácticas Restaurativas.

Q. Aprendizaje Cooperativo (AC). Se centra principalmente en desarrollar comportamientos sociales a la vez que se aprenden contenidos especializados, mediante estructuras cooperativas donde alumnos con diferentes capacidades trabajan juntos, desarrollando respeto por las diferencias, comunicación asertiva, interdependencia positiva, la responsabilidad compartida, etc.

3. NORMATIVA BÁSICA DE INCLUSIÓN EDUCATIVA

Consideramos esencial que las diferentes actuaciones de los centros cumplan y se ajusten a la legislación vigente, garantizando que la comunidad educativa conozca los derechos, deberes y cuestiones que afectan al funcionamiento y organización de un centro y sociedad inclusivos. Con la convicción de que este documento deberá irse actualizando con la normativa e instrucciones que progresivamente la Consejería de Educación indique para orientar nuestros conocimientos y actuaciones, se presenta una síntesis de la normativa más relevante en materia de inclusión, que cada centro adaptará a la realidad de su contexto, recursos, profesionales, alumnos, y familias.

- La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, aprobada por Naciones Unidas en septiembre de 2015, que incluye los Objetivos de Desarrollo Sostenible y recoge los compromisos mundiales para los próximos años para promover los derechos humanos, luchar contra la pobreza y facilitar el desarrollo de todos los pueblos. El cumplimiento de estos objetivos exige, entre otras cosas, garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos.
- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE)
- Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa (LOMCE)
- Acuerdo 29/2017, de 15 de junio, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueba el II Plan de Atención a la Diversidad en la Educación de Castilla y León 2017-2022.
- Decreto 5/2018, de 8 de marzo, por el que se establece el modelo de orientación educativa, vocacional y profesional en la Comunidad de Castilla y León.
- Orden EDU/1054/2012, de 5 de diciembre, por la que se regula la organización y funcionamiento de los departamentos de orientación de los centros docentes de la Comunidad de Castilla y León.
- Orden EDU/987/2012, de 14 de noviembre, por la que se regula la organización y funcionamiento de los equipos de orientación educativa de la Comunidad de Castilla y León.
- Orden EDU/1603/2009, de 20 de julio, por la que se establecen los modelos de documentos a utilizar en el proceso de evaluación psicopedagógica y el dictamen de escolarización.
- Decreto 53/2010, de 2 de diciembre, de coordinación interadministrativa en la Atención Temprana de Castilla y León.
- Resolución 26 de febrero de 2015, de la comisión de Secretarios Generales, por la que se aprueba el protocolo de Coordinación Interadministrativa en materia de atención temprana en Castilla y León.
- Orden (y su corrección de errores) EDU/371/2018, de 2 de abril, por la que se modifica la Orden EDU/1152/2010, de 3 de agosto, por la que se regula la respuesta educativa al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo escolarizado en el segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Enseñanzas de Educación Especial, en los centros docentes de la Comunidad de Castilla y León.
- Resolución de 17 de agosto de 2009, de la Dirección General de Planificación, Ordenación e Inspección Educativa que establece los documentos a utilizar para la realización de adaptaciones curriculares significativas para el alumnado con necesidades educativas

- especiales escolarizado en el segundo ciclo de educación infantil, educación primaria y educación secundaria obligatoria.
- Orden EDU/865/2009, de 16 de abril, por la que se regula la evaluación del alumnado con necesidades educativas especiales escolarizado en el segundo ciclo de educación infantil y en las etapas de educación primaria, educación secundaria obligatoria y bachillerato, en la Comunidad de Castilla y León.
 - ORDEN EDU/593/2018, de 31 de mayo, por la que se regula la permanencia del alumnado con necesidades educativas especiales en la etapa de educación infantil en la Comunidad de Castilla y León.
 - RESOLUCIÓN de 31 de agosto de 2012, de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se regula la modalidad de escolarización combinada para el alumnado con necesidades educativas especiales asociadas a condiciones personales de discapacidad que curse enseñanzas correspondientes al segundo ciclo de educación infantil y a la educación básica en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León.
 - Instrucción 24 de agosto de 2017 de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del profesorado por la que se establece el procedimiento de recogida y tratamiento de los datos relativos al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo escolarizado en centros docentes de Castilla y León.
 - Resolución de 17 de mayo de 2010, de la Dirección General de Planificación, Ordenación e Inspección Educativa, por la que se organiza la atención educativa al alumnado con integración tardía en el sistema educativo y al alumnado en situación de desventaja socioeducativa, escolarizado en el segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria.
 - Real Decreto 943/2003, de 18 de julio, por el que se regulan las condiciones para flexibilizar la duración de los diversos niveles y etapas del sistema educativo para alumnos superdotados intelectualmente.
 - Orden EDU/1865/2004, de 2 de diciembre, relativa a la flexibilización de los diversos niveles y etapas del sistema educativo para el alumnado superdotado intelectualmente.
 - Orden EYH/315/2019, de 29 de marzo, por la que se regulan medidas dirigidas al alumnado escolarizado en centros educativos sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León que presenta necesidades sanitarias o socio sanitarias.
 - ORDEN EDU/490/2014, de 10 de junio, relativa a la exención extraordinaria en materias de bachillerato para el alumnado con necesidades educativas especiales.
 - Orden EDU/590/2016 de 23 de junio, por la que se concretan los programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento que se desarrollan en los centros que imparten Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad de Castilla y León y se regula su puesta en funcionamiento y el procedimiento para la incorporación del alumnado.
 - ORDEN EDU/543/2016, de 13 de junio, por la que se determinan medidas para la atención educativa del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo que curse Formación Profesional Básica en la Comunidad de Castilla y León.
 - ORDEN EDU/1076/2016, de 19 de diciembre, por la que se establecen los requisitos y el procedimiento para la exención de la materia de Educación Física, y las convalidaciones entre asignaturas de las enseñanzas profesionales de Música y de Danza y materias de educación secundaria obligatoria y de bachillerato en la Comunidad de Castilla y León.
 - ORDEN EDU/688/2017, de 2 de agosto, por la que se regula la exención extraordinaria de la materia Primera lengua extranjera de bachillerato en la Comunidad de Castilla y León para el alumnado que presente necesidades educativas especiales.
 - Orden EDU/136/2019, de 20 de febrero, por la que se regula el Programa para la Mejora del Éxito Educativo en la Comunidad de Castilla y León
 - Decreto 51/2007, de 17 de mayo, por el que se regulan los derechos y deberes de los alumnos y la participación y los compromisos de las familias en el proceso educativo, y se establecen las normas de convivencia y disciplina en los Centros Educativos de Castilla y León (BOCYL núm.99 de 23 de mayo de 2007), modificado por el Decreto 23/2014, de 12 de junio, por el que se establece el marco de gobierno y autonomía de los centros docentes sostenidos con fondos públicos que impartan enseñanzas no universitarias en la Comunidad de Castilla y León (BOCYL del 13 de junio de 2014).

- ORDEN EDU/1071/2017, de 1 de diciembre, por la que se establece el "Protocolo específico de actuación en supuestos de posible acoso en centros docentes, sostenidos con fondos públicos que impartan enseñanzas no universitarias de la Comunidad de Castilla y León".
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- Ley 14/2002, de 25 de julio, de Promoción, Atención y Protección a la Infancia en Castilla y León.
- Decreto 131/2003, de 13 noviembre, regula la acción de protección de los menores de edad en situación de riesgo o de desamparo y los procedimientos para la adopción y ejecución de las medidas y actuaciones para llevarla a cabo.
- Ley 2/2013, de 15 de mayo, de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad.
- Orden EDU/2949/2010, de 16 de noviembre, por la que se crea el Foro para la Inclusión Educativa del Alumnado con Discapacidad y se establecen sus competencias, estructura y régimen de funcionamiento. (BOE núm. 279, de 18 de noviembre de 2010).
- Ley 27/2007, de 23 de octubre, por la que se reconocen las lenguas de signos españolas y se regulan los medios de apoyo a la comunicación oral de las personas sordas, con discapacidad auditiva y sordociegas (BOE núm. 255, 24 de octubre de 2007).
- Ley 26/2011, de 1 de agosto, de adaptación normativa a la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. (BOE núm. 184, de 2 de agosto de 2011).
- Instrumento de Ratificación de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, hecho en Nueva York el 13 de diciembre de 2006. (BOE núm.96, de 21 de abril de 2008).
- Orden ECD/2489/2012, de 14 de noviembre, por la que se modifica la Orden EDU/2949/2010, de 16 de noviembre, por la que se crea el Foro para la Inclusión Educativa del Alumnado con Discapacidad y se establecen sus competencias, estructura y régimen de funcionamiento.

4. PLAN DE ORIENTACIÓN ACADÉMICA, VOCACIONAL Y PROFESIONAL

Actualmente los centros educativos se encuentran en proceso de adaptación de los documentos de orientación y atención a la diversidad, aplicando la normativa del Decreto 5/2018, de 8 de marzo, por el que se establece el modelo de orientación educativa, vocacional y profesional en la Comunidad de Castilla y León. Con la intención de facilitar este aprendizaje y proceso, se ofrece respecto a este Decreto una serie de recomendaciones o propuestas que los centros pueden considerar si les es de ayuda, dentro del diseño diverso que cada centro haga de su Plan de Orientación en función de la etapa educativa, recursos, contexto educativo y social y progreso de aprendizaje inclusivo, recordando la necesaria actualización que la continuada normativa requiera en un futuro, entendiendo el carácter flexible, revisable y funcional de los documentos.

Considerando este momento de actualización documental un reto y oportunidad para optimizar diferentes procesos implicados en el cambio metodológico, recordando que el objetivo final es consolidar las prácticas inclusivas en la realidad del aula para garantizar la presencia, participación y progreso de todos los estudiantes, se ofrecen algunas orientaciones y materiales para que cada centro pueda desarrollar progresivamente un plan de mejora para el desarrollo de culturas inclusivas y actuaciones educativas de éxito. La evaluación interna dialógica-reflexiva es una opción metodológica avalada por investigaciones y evidencias científicas, como herramienta que inicie el proceso de análisis, reflexión y diálogo colectivo que promueve la creación de marcos comunes y aprendizaje colectivo. Se recomienda por ello una autoevaluación sistemática y reflexiva liderada por el equipo directivo, para extraer, escribir y evaluar qué propuestas de mejora se incorporan en cada curso como objetivos del plan de orientación (se adjuntan propuestas de instrumentos de autoevaluación y mejora). Cada centro decidirá la manera más estructurada (vías certificadas incluidas en la red de formación: plan de mejora, calidad, formación u otros) o menos estructurada, de desarrollar este proceso de reflexión y mejora.

DECRETO 5/2018, de 8 de marzo, por el que se establece el modelo de orientación educativa, vocacional y profesional en la Comunidad de Castilla y León.

La Constitución Española reserva al Estado en el artículo 149.1.30.ª la competencia exclusiva en el establecimiento de normas básicas para el desarrollo del artículo 27 de la Constitución, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones de los poderes públicos en esta materia.

El Estatuto de Autonomía de Castilla y León, en su artículo 73.1, atribuye a la Comunidad de Castilla y León la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades de acuerdo con lo dispuesto en la normativa estatal.

La Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, en su artículo 6.3.d) reconoce a los alumnos el derecho básico a recibir orientación educativa y profesional.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en su artículo 1, consagra un sistema educativo que se inspira, entre otros principios, en la orientación educativa y profesional de los estudiantes, como medio necesario para el logro de una formación personalizada, que propicie una educación integral en conocimientos, destrezas y valores.

Ahora bien la orientación educativa y profesional no solo aparece en la citada ley como un principio inspirador del sistema educativo sino que es objeto de referencias constantes a lo largo del articulado. El artículo 2.2 prescribe que los poderes públicos prestarán una atención prioritaria al conjunto de factores que favorecen la calidad de la enseñanza, entre otros, a la orientación educativa y profesional. El reconocimiento de los docentes como agentes directos en la labor orientadora se constata en el artículo 91.1.c) y d) al establecer como funciones del profesorado la tutoría de los alumnos, la dirección y la orientación de su aprendizaje y el apoyo en su proceso educativo, en colaboración con las familias, así como, la orientación educativa, académica y profesional de los alumnos, en colaboración, en su caso, con los servicios o departamentos especializados. Junto a esta última afirmación el grado de especialización de estas actuaciones exige además, como señala el artículo 157.1.h) que las Administraciones educativas provean, entre otros, recursos para garantizar la existencia de servicios o profesionales especializados en la orientación educativa, psicopedagógica y profesional.

El modelo de orientación que se establece en este decreto, aun haciendo extensiva la orientación educativa, vocacional y profesional a todo el alumnado, tiene especial consideración con el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, así como con la identificación temprana de sus necesidades educativas. Para ello y según se recoge en el artículo 72.1 y 4 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, las Administraciones educativas dispondrán del profesorado de las especialidades correspondientes y de profesionales cualificados, así como de los medios y materiales precisos para la adecuada atención a este alumnado; y promoverán la formación del profesorado y de otros profesionales relacionada con el tratamiento del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

De acuerdo con los principios de necesidad y eficacia, el interés general que justifica la elaboración de esta norma está basado en la necesidad de contar con un marco jurídico actualizado y adecuado, reuniendo en una única norma el conjunto de disposiciones existentes en relación con la orientación educativa, vocacional y profesional y la atención al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo. El nuevo modelo de orientación se articula en este sentido, como el marco canalizador y de cohesión de toda la normativa hasta ahora aprobada en nuestra comunidad autónoma relativa a dichos aspectos.

Por otra parte, la actual estructura de los servicios de orientación en Castilla y León procede de la organización y estructuración de los servicios de orientación que en su día realizó el Ministerio de Educación y Ciencia a nivel estatal en la década de los 90. Esta estructura tomaba como punto de referencia la «integración escolar», postulándose como necesario nuclear dicha estructura en el marco de la «inclusión y equidad educativa» de todo el alumnado.

El principio de proporcionalidad inspira esta norma que contiene los aspectos imprescindibles para regular un modelo de orientación educativa, vocacional y profesional caracterizado por perfilarse como una de las líneas fundamentales para la mejora de la calidad del sistema educativo de Castilla y León, por hacer extensiva la orientación a todo el alumnado, como un proceso que se desarrolla de forma continuada y progresiva a lo largo de las distintas etapas educativas, y por partir de forma inequívoca de los centros educativos desde su planificación estratégica que involucra a todos sus agentes, sin olvidar, que el ejercicio de las funciones propias de la orientación hace necesaria la existencia de profesionales especializados y adecuados a las enseñanzas de los centros docentes y a las necesidades educativas del alumnado. En este sentido, la atención a la diversidad del alumnado, en la que interviene decisiva y directamente la orientación, se constituye en sí como principio que debe proporcionar a todo el alumnado una educación adecuada a sus características y necesidades. Asimismo, este modelo pretende ser el marco organizativo

común de donde parta todo el desarrollo normativo posterior de la orientación educativa, vocacional y profesional.

De acuerdo con el principio de seguridad jurídica, este decreto se ha elaborado de forma coherente con el resto del ordenamiento jurídico, fundamentalmente con la normativa estatal básica y la emanada por la Unión Europea en la materia.

En relación con el principio de eficiencia ha de ponerse de manifiesto que la aprobación de este decreto no impone nuevas cargas administrativas y su aplicación supondrá una correcta racionalización de los recursos públicos.

Los principios de transparencia y participación han sido respetados en la tramitación de esta norma, pues se ha posibilitado a los ciudadanos la participación en la elaboración de su contenido a través de la plataforma de Gobierno Abierto y se han llevado a cabo todos los trámites establecidos tanto en la normativa estatal básica como autonómica relacionados con la citada participación.

En este sentido en la preparación de este decreto se ha contado con la colaboración de profesionales en activo y asociaciones y colectivos del ámbito de la orientación.

Asimismo, durante su tramitación se ha sometido a la participación ciudadana a través del Portal de Gobierno Abierto de conformidad con el artículo 16 de la Ley 3/2015, de 4 de marzo, de Transparencia y Participación Ciudadana de Castilla y León, se ha dado audiencia mediante su publicación en el citado Portal de conformidad con el artículo 133.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y se ha recabado dictamen del Consejo Escolar de Castilla y León, de conformidad con el artículo 8.1.a) de la Ley 3/1999, de 17 de marzo, del Consejo Escolar de Castilla y León.

El presente decreto se estructura en tres capítulos: El primero «Disposiciones generales»; el segundo, «Red de orientación educativa, vocacional y profesional» con cuatro secciones «Estructura de la Red», «Centros educativos», «Servicios de orientación educativa, vocacional y profesional» y «Equipo de orientación educativa y multiprofesional para la equidad educativa de Castilla y León», y el tercero «Formación permanente, innovación y evaluación»; incorporando asimismo una disposición adicional, una transitoria, una derogatoria y dos disposiciones finales.

En su virtud, la Junta de Castilla y León, a propuesta del Consejero de Educación, de acuerdo con el dictamen del Consejo Consultivo de Castilla y León, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 8 de marzo de 2018

DISPONE: CAPÍTULO I Disposiciones generales

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

El presente decreto tiene por objeto establecer el modelo de orientación educativa, vocacional y profesional en la Comunidad de Castilla y León, así como las estructuras precisas para su desarrollo en los centros docentes sostenidos con fondos públicos que impartan enseñanzas no universitarias.

Artículo 2. Concepto.

1. **La orientación educativa, vocacional y profesional es el conjunto de procesos estratégicos del sistema educativo no universitario relativos al acompañamiento, asesoramiento, prevención e intervención dirigidos a los centros educativos, a los docentes, al alumnado y a los padres, madres o tutores legales, con la finalidad de contribuir a la mejora de la educación, facilitando la inclusión y el desarrollo integral de todo alumnado.**

2. A los efectos de este decreto se entiende por:

a) Orientación educativa: Proceso de acompañamiento, asesoramiento y colaboración en la planificación y despliegue del proyecto educativo y de los documentos institucionales de los centros educativos, así como, de ayuda al alumnado, a los docentes y a los padres, madres o tutores legales en lo relativo a la enseñanza y aprendizaje, al entorno que los rodean y a las posibles necesidades educativas y valoraciones psicopedagógicas que puedan acaecer.

b) Orientación vocacional: Proceso de ayuda y seguimiento al alumnado en el progresivo desarrollo de sus capacidades e intereses, en la elección de itinerarios académicos y, en la adecuación y ajuste entre su imagen personal y su futuro papel profesional.

- c) Orientación profesional: Proceso de ayuda en la toma de decisiones del alumnado respecto a la elección, preparación y acceso a un campo profesional, extendiéndose desde el inicio de la escolarización hasta la incorporación del alumnado al mundo laboral.

Artículo 3. Finalidad.

La orientación educativa, vocacional y profesional tiene como finalidad contribuir desde los propios centros educativos a su mejora continua y, por ende, del sistema educativo, así como al desarrollo personal, académico, vocacional y profesional, de todo el alumnado, mediante el asesoramiento técnico, la colaboración con toda la comunidad educativa y la participación y promoción del trabajo coordinado e innovador de todos los agentes educativos y sociales implicados en el proceso.

Artículo 4. Características.

1. La orientación educativa, vocacional y profesional es una línea estratégica del sistema educativo y de los propios centros escolares que pretende contribuir, mediante la actuación psicopedagógica y el diseño universal, a la mejora de la educación de cada uno de los estudiantes.
2. La orientación educativa, vocacional y profesional constituye un elemento esencial de equidad, igualdad y calidad en los centros docentes de Castilla y León, que contribuye a conseguir unos estándares más altos de eficacia escolar y un mejor proceso de ajuste en el desarrollo personal y social de todo el alumnado.
3. La orientación educativa, vocacional y profesional es un derecho del alumnado en la medida que contribuye a la personalización de la enseñanza y al desarrollo integral de la persona.
4. La orientación educativa, vocacional y profesional debe acompañar al alumnado en su vida académica variando, según la etapa educativa en la que se encuentre este, tanto los objetivos como el proceso de toma de decisiones académico-profesional, adquiriendo en este sentido su mayor intensidad en los cambios de etapa.
5. La orientación educativa, vocacional y profesional se llevará a cabo de forma integrada y planificada, a través de actuaciones coordinadas entre los distintos profesionales de la educación mediante acciones, técnicas y conocimientos específicos del ámbito psicopedagógico en colaboración con los padres, madres o tutores legales.
6. La orientación educativa, vocacional y profesional forma parte de la función docente, por lo que cada docente tiene responsabilidad en la atención personalizada y continua de su alumnado, especialmente los tutores de grupo.
7. En el diseño de las actuaciones en materia de orientación educativa, vocacional y profesional tendrá una especial relevancia el trabajo en red, mediante la coordinación con los recursos educativos del entorno, así como el proceso de toma de decisiones como instrumento de conocimiento de las capacidades del alumnado en relación con sus intereses académicos y profesionales.

Artículo 5. Ámbitos de intervención.

Los ámbitos de intervención de la orientación educativa, vocacional y profesional son:

- a) **Ámbito estratégico o de planificación:** Ámbito concerniente a la participación y colaboración en el seno de la organización educativa respecto a la planificación, puesta en práctica y evaluación del diseño y desarrollo de los documentos institucionales del centro, con la finalidad de que todos los procesos del mismo y en particular, los procesos de enseñanza aprendizaje y de orientación y tutoría, se apliquen en condiciones óptimas para la propia organización, así como para todo el alumnado, el profesorado y los padres, madres o tutores legales.
- b) **Ámbito preventivo:** Ámbito consistente en la detección de necesidades educativas lo más tempranamente posible en los diferentes momentos evolutivos de la persona, así como en la detección, por parte del equipo directivo y equipo docente, de posibles dificultades u obstáculos organizativos o funcionales generados en la dinámica ordinaria de los centros educativos.
- c) **Ámbito diagnóstico:** Ámbito centrado en la valoración de todos los factores personales, sociales y escolares que intervienen en la detección temprana de posibles necesidades educativas.
- d) **Ámbito vocacional:** Ámbito referido al asesoramiento respecto a la toma de decisiones para permitir que el alumnado elija los itinerarios y la formación para el desempeño de una profesión que más se ajuste a sus potencialidades.
- e) **Ámbito personal y social:** Ámbito basado en la práctica educativa que permita a la persona conocerse mejor a sí misma y a su entorno, e interactuar adecuadamente con el mismo.
- f) **Ámbito de calidad educativa:** Ámbito relativo a la introducción de procesos de mejora en los centros y, por ende en el sistema educativo, para lograr una mayor eficiencia y calidad.

- g) **Ámbito integrador-holístico:** Ámbito consistente en englobar todas las dimensiones de la práctica orientadora para lograr una educación integral centrada en el alumnado.
- h) **Ámbito de formación, investigación e innovación:** Ámbito alusivo a la implementación de la orientación educativa, vocacional y profesional como agente de cambio.

Artículo 6. Principios.

1. Los principios inspiradores del sistema educativo español definidos en el artículo 1 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, son principios inspiradores de la orientación educativa, vocacional y profesional.

2. Además, el modelo de orientación educativa, vocacional y profesional se inspira, de manera específica, en los siguientes principios:

- a) Principio de calidad y excelencia, como medio para facilitar que todo el alumnado alcance su mejor y máxima potencialidad personal.
- b) Principio de equidad e inclusión educativa, por el que se asegura el desarrollo integral y la igualdad de oportunidades de todo el alumnado, teniendo en cuenta las diferencias personales mediante una actuación normalizada que adecúe el currículo ordinario a las necesidades educativas y personales del mismo.
- c) Principio de prevención, por el que la intervención orientadora adquiere un carácter fundamentalmente proactivo, anticipándose mediante la valoración temprana a las necesidades educativas del proceso.
- d) Principio de accesibilidad universal y diseño para todos, que avala el derecho a la orientación educativa, vocacional y profesional de todo el alumnado, sus padres, madres o tutores legales y los docentes del centro, a través de un proceso intencional diseñado para tratar de satisfacer las diferencias individuales.
- e) Principio de compensación, por el que se compensan las desigualdades de los colectivos más vulnerables, asegurando su participación activa en el entorno educativo y socio-comunitario.
- f) Principio de globalidad, por el que los servicios de orientación abordan las necesidades del alumnado y su intervención desde una perspectiva multidisciplinar de colaboración, coordinación y autonomía con diferentes profesionales e instituciones.
- g) Principio de continuidad, que respalda que la orientación educativa, vocacional y profesional estará presente en todas las enseñanzas y contextos, a través de la coordinación entre las distintas etapas educativas.
- h) Principio de sistematicidad, por el que la acción orientadora será objeto de una planificación, desarrollo y evaluación de forma intencionada.
- i) Principio de igualdad y no discriminación por razón de género, por el que se salvaguarda una orientación educativa, vocacional y profesional respetuosa con la identidad sexual y la identidad de género del alumnado.
- j) Principio de investigación, formación e innovación, que entiende la orientación educativa, vocacional y profesional como herramienta de promoción de buenas prácticas educativas.

Artículo 7. Objetivos.

Los objetivos de la orientación educativa, vocacional y profesional agrupados en las cuatro categorías siguientes son:

a) Promoción de la educación inclusiva y de calidad.

- 1. Colaborar y apoyar a los centros educativos en el proceso hacia la educación inclusiva y la mejora constante, contribuyendo a la dinamización pedagógica, a la calidad y a la innovación educativa desde los inicios de su planificación estratégica en la que se contemplan todos los procesos de la organización educativa.
- 2. Asesorar y colaborar con el profesorado en el diseño, seguimiento y evaluación de la respuesta educativa, las metodologías didácticas, los materiales específicos, la aplicación de las tecnologías de la información y la comunicación, las tecnologías del aprendizaje y del conocimiento y las tecnologías del empoderamiento y la participación para el trabajo con el alumnado, implicando a los padres, madres o tutores legales y entendiendo el diseño universal como requisito imprescindible.
- 3. Contribuir a la adecuada interacción de la comunidad educativa con el entorno social y comunitario, estableciendo los cauces de coordinación precisos con los servicios educativos, los servicios sociales y los servicios sanitarios para proporcionar una respuesta inclusiva y de calidad lo más ajustada posible a las necesidades del alumnado.
- 4. Impulsar las actuaciones que, dentro de su ámbito de actuación, favorezcan el desarrollo curricular, la investigación educativa, el intercambio de experiencias y, en definitiva, una respuesta educativa inclusiva y de calidad.

5. Impulsar las actuaciones del centro dirigidas al pleno desarrollo de la personalidad del alumnado, y en especial, aquellas relacionadas con el desarrollo socio-emocional y el de las inteligencias múltiples.

b) Asesoramiento a la comunidad educativa.

1. Informar y asesorar a los equipos docentes, al alumnado y a los padres, madres o tutores legales sobre aspectos relacionados con el desarrollo del proceso de orientación educativa, vocacional y profesional que contribuyan a hacer efectiva una enseñanza de calidad.
2. Orientar y participar en la elaboración de los documentos de análisis y planificación institucional.
3. Asesorar al alumnado sobre las opciones académicas, formativas y profesionales, así como de las ayudas a la formación y las oportunidades de empleo.
4. Acompañar y ayudar al alumnado a identificar metas profesionales realistas y pertinentes para su inserción en el mundo laboral y social.
5. Apoyar y asesorar a los equipos docentes para el desarrollo y evaluación de las competencias básicas, críticas y personales.
6. Asesorar al profesorado y a los padres, madres o tutores legales en el proceso de educar mediante un acompañamiento que fortalezca su competencia.
7. Asesorar y colaborar en la planificación de actuaciones que faciliten un adecuado clima de convivencia y aprendizaje en el centro educativo.

c) Prevención de necesidades educativas.

1. Prevenir y detectar precozmente la aparición de todo tipo de necesidades educativas del alumnado.
2. Trabajar precozmente, en coordinación con el entorno familiar y social, para prevenir desajustes escolares derivados de la realidad sociofamiliar del alumnado.
3. Participar con los equipos directivos de los centros docentes en el diseño y desarrollo de actuaciones de prevención en colaboración con el resto de instancias del entorno.

d) Intervención psicopedagógica.

1. Valorar las necesidades educativas del alumnado a lo largo de su escolarización e intervenir de forma diligente.
2. Elaborar la propuesta de atención a las necesidades educativas, adaptada a las características del alumnado y del contexto.
3. Impulsar medidas y actuaciones encaminadas a desarrollar una relación de colaboración entre el centro y los padres, madres o tutores legales.
4. Contribuir al equilibrio personal del alumnado y al desarrollo saludable de todas sus capacidades como persona, atendiendo a los aspectos cognitivos, emocionales y de interacción social.

Artículo 8. Niveles de intervención.

La orientación educativa, vocacional y profesional se desarrollará en tres niveles de intervención:

- a) **Primer nivel:** Atención directa al alumnado y a los padres, madres o tutores legales, llevada a cabo en los centros educativos por todos los docentes y especialmente, por los tutores.
- b) **Segundo nivel:** Atención directa e indirecta en los centros, al alumnado, a los docentes y a los padres, madres o tutores legales, por parte de los diferentes servicios de orientación educativa, vocacional y profesional, de los especialistas en pedagogía terapéutica, audición y lenguaje y educación compensatoria, del personal de atención educativa complementaria y de cualquier otro personal no docente que preste servicio en los centros educativos, según las competencias de cada uno de dichos profesionales.
- c) **Tercer nivel:** Atención indirecta desarrollada por el equipo de orientación educativa y multiprofesional para la equidad educativa de Castilla y León y otros que pudieran establecerse para la misma finalidad.

CAPÍTULO II

Red de orientación educativa, vocacional y profesional

Sección 1.ª Estructura de la Red

Artículo 9. Red de orientación educativa, vocacional y profesional.

1. **La Red de orientación educativa, vocacional y profesional se constituye como la estructura de servicios y personas enfocada a la planificación, intervención, evaluación y supervisión de la orientación educativa, vocacional y profesional de las enseñanzas no universitarias en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León.**

2. Forman parte de la Red de orientación educativa, vocacional y profesional:

- a) Los centros educativos.
- b) Los servicios de orientación educativa, vocacional y profesional, integrados por:
 1. Equipos de orientación educativa y psicopedagógica.
 2. Equipos de orientación en educación infantil y atención temprana.
 3. Equipos de orientación educativa especializados/ específicos.
 4. Equipos de orientación educativa multiprofesional.
 5. Departamentos de orientación educativa.
 6. Servicios de orientación en centros educativos privados concertados.
- c) El Equipo de orientación educativa y multiprofesional para la equidad educativa de Castilla y León.
- d) Aquellos otros que, en su caso, pudieran establecerse por la consejería competente en materia de educación.

3. La Red estará supervisada por la consejería competente en materia de educación a través de la dirección general competente en materia de orientación y las direcciones provinciales de educación.

Sección 2.ª Centros educativos

Artículo 10. Núcleo de la orientación.

El centro educativo es el núcleo básico de donde parte y se desarrolla la orientación educativa, vocacional y profesional.

Artículo 11. Agentes de la función orientadora en los centros educativos.

La función orientadora en los centros docentes de la Comunidad de Castilla y León será desarrollada por los siguientes agentes y ámbito de actuación:

- | |
|---|
| <ol style="list-style-type: none">a) El equipo directivo será el responsable de liderar los procesos de orientación educativa, vocacional y profesional en el centro educativo. Su actuación se dirigirá a todo el profesorado del centro y al resto de la comunidad educativa.b) El equipo docente, cuya actuación se desarrollará con todo el alumnado desde su actividad docente habitual y concreta.c) El tutor de grupo respecto al alumnado asignado, coordinando asimismo las actuaciones del equipo docente respecto a éste.d) Los especialistas en pedagogía terapéutica, audición y lenguaje y educación compensatoria, quienes desarrollarán la función orientadora con el equipo docente, asesorando sobre el uso de estrategias y metodologías de trabajo cooperativo e inclusión educativa del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, con el alumnado atendido, así como con los padres, madres o tutores legales.e) Los especialistas de los servicios de orientación educativa, vocacional y profesional, quienes desarrollarán su función orientadora con los órganos del centro, con el equipo de profesores, con el alumnado y con los padres, madres o tutores legales, de una forma coordinada y colaborativa. |
|---|

Artículo 12. Plan de orientación de centro.

1. Cada centro educativo contará con un plan de orientación contextualizado a la comunidad educativa del centro y al entorno de este. Este plan **formará parte del proyecto educativo del centro y se concretará de manera anual en la programación general anual.**

2. El plan de orientación de centro, partiendo de la equidad y la educación inclusiva de todo el alumnado en él escolarizado, **constituirá el referente de atención a la diversidad en el centro educativo, concretando la práctica orientadora en cada uno de ellos.**

3. Para la elaboración, desarrollo y actualización anual del plan de orientación del centro, a comienzo de curso escolar se constituirá en cada centro educativo un grupo de trabajo formado por el equipo directivo, los tutores de grupo, el profesorado especialista, en su caso, de pedagogía terapéutica, audición y lenguaje y educación compensatoria, los servicios de orientación educativa, vocacional y profesional que vayan a intervenir desde el inicio del curso en el centro, así como de aquellos otros profesionales que se estimen oportunos.

Este grupo de trabajo debe constituirse con todos los componentes mencionados, visibilizando y consolidando su conocimiento de la normativa e implicación en la actuación responsable para un concepto de inclusión educativa más amplio que la tradicional "atención a la diversidad", que era en muchos casos responsabilidad asumida por orientador/PTSC/especialistas. Puede por ejemplo realizarse a continuación de un claustro en los centros de mayor tamaño, facilitando así la asistencia de todos los profesionales mencionados.

Entendiendo que la composición de este grupo será muy numerosa en algunos centros, se puede establecer en esta primer reunión más numerosa una subcomisión para el posterior trabajo más operativo, concretando en el acta por escrito las vías de comunicación posterior y coordinación de funciones que se tendrán con los demás componentes del grupo de trabajo original, para garantizar su implicación y responsabilidad en la mejora de los procesos inclusivo. Como propuesta- ejemplo de actuación del grupo de trabajo:

*Concretar por escrito el **DESARROLLO DE LAS REUNIONES:***

- Especificar quién dirige y convoca. Nombramiento secretario.*
- Transmisión a equipos de nivel, internivel, CCP y reunión de tutores de los acuerdos y compromisos de actuación alcanzados.*
- Propuestas concretas a equipos educativos y ejercicio de responsabilidades inclusivas en el aula*

FUNCIONES:

Último mes del curso y primer trimestre

- Práctica reflexiva con instrumento de autoevaluación elegido y redacción de posibles propuestas de mejora (es más fácil ser objetivo al final de curso de la situación del centro que en el comienzo)*
- Objetivos y criterios de evaluación del plan de orientación según propuestas de mejora surgidas de la autoevaluación, revisión y actualización de documentos institucionales y aportaciones a los mismos, informando después de las conclusiones y propuestas al resto de componentes del grupo de trabajo (nivel, internivel, departamentos....), consensuando la adquisición de compromisos progresivos (ej. Comienzo con algunos apoyos dentro del aula, incorporación de nuevas metodologías, apertura de nuevas vías de acceso...)*
- Elaboración/revisión y aprobación del plan de orientación (PGA, PEC)*

Segundo trimestre

Seguimiento de las actuaciones/compromisos y plan de orientación, con reuniones sistemáticas.

Tercer trimestre:

Evaluación del plan de orientación (realizando además de nuevo la autoevaluación, se dispondrá de información actualizada para tener diseñadas las propuestas del siguiente curso escolar)

Elaboración y aprobación de la memoria, según resultados de la evaluación.

Valorar el funcionamiento de la subcomisión y/o nuevas propuestas de actuación y seguimiento.

4. El plan de orientación de centro será evaluado por el Consejo Escolar del centro, aprobado por el director o titular del centro docente y supervisado por la dirección provincial de educación correspondiente.

Artículo 13. Contenido del plan de orientación de centro.

1. El plan de orientación de centro definirá los objetivos, actuaciones y procedimientos a desarrollar por los agentes de la orientación en los centros docentes, con la finalidad de establecer una mejor coordinación entre los distintos profesionales, una mayor colaboración con otros servicios, instituciones y administraciones, así como una optimización de los recursos.

2. En el plan de orientación de centro se incluirán necesariamente los siguientes contenidos:

a) La colaboración y asesoramiento en la planificación, elaboración, despliegue y seguimiento de los documentos institucionales y su enfoque hacia el diseño para todos y la mejora continua.

Interpretando que este punto es la planificación y consolidación que cada centro haga de las actuaciones que en este documento se han sugerido (mejora de la cultura y procesos inclusivos, diseño universal de aprendizaje, innovación metodológica, etc.), se pretende que cada centro recoja en sus documentos de centro las mejoras y actuaciones inclusivas. Para ayudar en este proceso, se recomiendan algunos instrumentos que faciliten a los centros la voluntaria autoevaluación y reflexión para conocer en qué posición real están respecto al paradigma inclusivo, procurando resaltar los puntos prioritarios en los que comenzar el cambio y mejora. En este punto puede explicarse cómo el centro va a realizar este análisis y con qué instrumento elegido (este modelo de autoevaluación, otros...), cómo va a incorporar las propuestas de mejora a la práctica (comunicación antes mencionada de la subcomisión con los componentes del grupo de trabajo, compromisos que se consensuarán con todos los docentes, seguimiento, actualización de documentos de centro, etc.)

Puede indicarse que este complejo pero positivo proceso de cambio en relación a la organización de centro e innovación metodológica a incluir en las programaciones didácticas cuenta con asesoramiento, supervisión y acompañamiento para el trabajo colaborativo, teniendo un papel relevante equipo directivo, equipo de orientación, docentes especialistas, componentes de la Administración (Área de Inspección y Área de Programas) y Centros de Formación e Innovación Educativa (con las diferentes opciones provinciales y regionales de formación presencial y virtual)

b) La atención a la diversidad, como conjunto de actuaciones y medidas educativas y organizativas que un centro docente diseña y desarrolla para adecuar la respuesta a las necesidades educativas del alumnado en él escolarizado.

En este punto se recogerán las actuaciones básicas preventivas y de intervención ordinaria y extraordinaria, programas, planes, etc, que antes constituirían el "Plan de atención a la diversidad". Se tienen en cuenta las actuaciones diseñadas para el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, según Instrucción 24 de agosto de 2017 de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado por la que se establece el procedimiento de recogida y tratamiento de los datos relativos al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo escolarizado en centros docentes de Castilla y León (categorización y recursos según ATDI)

c) La acción tutorial, relativa a las actuaciones a desarrollar desde la acción tutorial con los docentes, el alumnado y los padres, madres o tutores legales, así como criterios de la organización y las líneas prioritarias de funcionamiento de la acción tutorial en el centro educativo.

Actuaciones propias del Plan de Acción Tutorial, tanto a nivel grupal como a nivel individual.

d) La orientación vocacional y profesional, que engloba las actuaciones encaminadas a guiar la toma de decisiones académica, vocacional y profesional del alumnado, favorecer su madurez vocacional, así como, informar y orientar sobre los itinerarios formativos y las salidas profesionales, promoviendo el máximo grado de ajuste personal, académico y laboral.

En centros de Educación Secundaria, actuaciones propias del Plan de orientación vocacional y profesional (antes Plan de Orientación Académica y Profesional, POAP)

En centros de Educación Infantil y Primaria se incluirían aquellas actuaciones que se realicen para facilitar la socialización, la adaptación escolar y la transición entre etapas educativas de su alumnado (plan de adaptación del alumnado de 3 años, actuaciones del paso del alumnado de infantil a primaria y de primaria a ESO, optatividad, etc) Se incluirían en todas las etapas las actuaciones dirigidas a que los alumnos desarrollen las capacidades implicadas en el proceso de autoconocimiento, toma de decisiones, valoración ajustada de propias capacidades, motivaciones e intereses y respeto a los de los demás. Programas de habilidades de interacción social y gestión emocional, autoestima, autoconocimiento, iniciativa emprendedora, fomento de la igualdad entre hombres y mujeres (incluidas las opciones académicas y profesionales), plan de acogida al alumnado nuevo en el centro, etc. Estas actividades en la etapa de secundaria se realizan de manera específica en relación al Plan de Acción Tutorial.

- d) **La actuación de los servicios de orientación que atienden al centro educativo, que recoge de forma sistematizada todas las actuaciones que se llevarán a cabo con los diferentes sectores de la comunidad educativa desde dichos servicios.**

*En primaria plan de actuación del Equipo de Orientación (Equipo de Atención Temprana, EOEP)
En secundaria plan de actuación del Departamento de Orientación.
Es importante el diseño de las actuaciones que contribuyan a asesorar y colaborar con la innovación metodológica y atención inclusiva a todos los alumnos, con particular atención a los que presentan necesidad específica de apoyo educativo, ayudando a los docentes en procesos de cambio (motivación y ayuda para comenzar con algunos apoyos dentro del aula, selección de metodologías y materiales que favorezcan el éxito y las docencias compartidas, actualización de planes de trabajo individuales y adaptaciones curriculares en función de estas mejoras, etc)*

- f) **Aquellos otros aspectos que pueda determinar la consejería competente en materia de educación.**

El centro incorporará aquellos planes, programas y actuaciones que en base a propuestas educativas o normativa de la Consejería de Educación puedan adaptarse a su contexto, necesidades y recursos. En este punto pueden mencionarse también aquellos aspectos significativos que el centro dispone, como programa de Éxito Educativo, MARE, PMAR, pertenencia a red de centros BIT, 20/30, plan de formación, mejora o calidad relacionado con la inclusión educativa u otras propuestas en las que el centro participa.

Sección 3.ª

Servicios de orientación educativa, vocacional y profesional

Artículo 14. Conceptualización.

Se entiende por servicio de orientación educativa, vocacional y profesional el órgano específico desde el que se articulan las funciones de orientación educativa, vocacional y profesional en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León.

Artículo 15. Funciones generales.

Los servicios de orientación educativa, vocacional y profesional tendrán encomendadas las siguientes funciones generales:

- a) Participar en el diseño de la planificación general de los centros.
- b) Asesorar de forma técnica y especializada a la comunidad educativa.
- c) Apoyar a la función tutorial.
- d) Prevenir, detectar e intervenir de forma precoz las necesidades del alumnado.
- e) Orientar en el proceso de enseñanza-aprendizaje.
- f) Informar y asesorar sobre las opciones académicas y profesionales para la inserción social y laboral del alumnado.

Artículo 16. Estructura.

Los servicios de orientación educativa, vocacional y profesional están estructurados en servicios de apoyo externo y servicios de apoyo interno:

- a) Los servicios de orientación educativa, vocacional y profesional con carácter externo, son aquellos que prestan apoyo técnico a los centros educativos sin formar parte de la estructura de los mismos.
- b) Los servicios de orientación educativa, vocacional y profesional con carácter interno, son aquellos que prestan apoyo técnico a los diferentes procesos de planificación, organización, académicos y profesionales de los centros educativos desde la propia estructura de los mismos.

Artículo 17. Servicios de apoyo externo.

1. Los servicios de orientación educativa, vocacional y profesional que prestan su apoyo de forma externa a los centros son:

- a) Equipos de orientación educativa y psicopedagógica, que prestan su servicio en centros sostenidos con fondos públicos que imparten enseñanzas en el segundo ciclo de educación infantil, en educación primaria y en centros de educación especial. Su ámbito de actuación estará delimitado por la consejería competente en materia de educación, previa consulta con las direcciones provinciales de educación.
 - b) Equipos de orientación de educación infantil y atención temprana, que prestan su servicio en la etapa de educación infantil y su ámbito de actuación será de carácter provincial.
 - c) Equipos de orientación educativa específicos, cuyos servicios se prestan directa o indirectamente de una forma especializada en todas las etapas educativas de las enseñanzas no universitarias en las que se encuentre matriculado alumnado con necesidades educativas especiales. Su ámbito de actuación será de carácter provincial.
 - d) Equipos de orientación educativa multiprofesional, que prestan su servicio directa o indirectamente desde aspectos multidisciplinares en todas las etapas educativas de las enseñanzas no universitarias en las que se encuentre matriculado alumnado con necesidades educativas especiales. Su ámbito de actuación será de carácter provincial, estando supeditada su creación y funcionamiento, a la no existencia en la provincia de equipos de orientación educativa específicos.
2. Los servicios de orientación educativa, vocacional y profesional que presten su apoyo de forma externa a los centros estarán formados, en su caso, por profesionales de diferentes perfiles en la proporción que se estime necesaria para atender las necesidades concretas de los centros educativos de su ámbito de actuación. En concreto podrán estar integrados por:
- a) Profesionales pertenecientes al cuerpo de catedráticos de enseñanza secundaria o profesores de enseñanza secundaria de la especialidad de orientación educativa.
 - b) Profesionales pertenecientes al cuerpo de profesores técnicos de formación profesional de la especialidad de servicios a la comunidad.
 - c) Personal de otros cuerpos docentes o profesionales.

Artículo 18. Servicios de apoyo interno.

1. **Los servicios de orientación educativa, vocacional y profesional que prestan su apoyo desde los propios centros educativos son:**

- a) Departamentos de orientación, que prestan su servicio de apoyo y asesoramiento en centros públicos que imparten enseñanzas de educación secundaria obligatoria, y en su caso, postobligatoria no universitaria.
 - b) Departamentos de orientación en centros de enseñanza obligatoria, cuyo servicio de apoyo y asesoramiento se presta en centros públicos ubicados en ámbitos rurales que escolarizan en un mismo centro alumnado de los niveles obligatorios y gratuitos y, cuando las circunstancias así lo requieran, del segundo ciclo de educación infantil.
 - c) Servicios de orientación en centros educativos privados concertados, que prestan su servicio de apoyo y asesoramiento en centros privados concertados que imparten las enseñanzas de educación secundaria.
2. Los servicios de orientación educativa, vocacional y profesional con carácter interno que prestan su servicio en centros públicos estarán formados, en su caso, por profesionales de diferentes perfiles en la proporción que se estime necesaria para atender las necesidades concretas de cada centro educativo. En concreto podrán estar integrados por:
- a) Profesionales pertenecientes al cuerpo de catedráticos de enseñanza secundaria o profesores de enseñanza secundaria de la especialidad de orientación educativa.
 - b) Profesionales pertenecientes al cuerpo de profesores técnicos de formación profesional de la especialidad de servicios a la comunidad.
 - c) Profesionales pertenecientes al cuerpo de profesores de enseñanza secundaria de apoyo a los ámbitos.
 - d) Profesionales pertenecientes al cuerpo de maestros de las especialidades de pedagogía terapéutica, de audición y lenguaje, así como, de apoyo a educación compensatoria.
 - e) Personal de otros cuerpos docentes o profesionales.
3. Los servicios de orientación educativa, vocacional y profesional con carácter interno que prestan su servicio en centros privados concertados estarán formados, en su caso, por profesionales de diferentes perfiles para atender las necesidades concretas de cada centro educativo. En concreto podrán estar integrados por:
- a) Profesores de la especialidad de orientación educativa.

- b) Maestros de las especialidades de pedagogía terapéutica, de audición y lenguaje y, en su caso, de apoyo a educación compensatoria.
- c) Personal complementario de educación especial.

Sección 4.^a

Equipo de orientación educativa y multiprofesional para la equidad educativa de Castilla y León

Artículo 19. Delimitación.

El Equipo de orientación educativa y multiprofesional para la equidad educativa de Castilla y León se constituye como un recurso especializado en orientación educativa, vocacional y profesional que ejercerá su función externa en todo el ámbito de la comunidad autónoma, estando adscrito a la dirección general competente en materia de orientación educativa.

Enlace a página web y recursos del CREECYL <http://creecyl.centros.educa.jcyl.es/sitio/>

Artículo 20. Composición.

1. En el Equipo de orientación educativa y multiprofesional para la equidad educativa de Castilla y León prestarán servicio funcionarios de carrera pertenecientes al cuerpo de profesores de enseñanza secundaria de la especialidad de orientación educativa, al cuerpo de profesores técnicos de formación profesional de la especialidad de servicios a la comunidad y profesorado del cuerpo de maestros u otros profesionales que intervengan en programas específicos de atención a la diversidad en la proporción que resulte necesaria para atender las necesidades de la comunidad autónoma.
2. La consejería competente en materia de educación regulará la organización y funcionamiento de este equipo.

CAPÍTULO III

Formación permanente, innovación y evaluación

Artículo 21. Formación permanente e innovación.

1. La formación permanente en el campo de la orientación educativa, vocacional y profesional tendrá como objetivo el **desarrollo y la actualización de las competencias profesionales del profesorado**. Las competencias profesionales incluyen conocimientos, habilidades, destrezas, valores y actitudes para poder resolver los diferentes retos en los variados y complejos entornos educativos. Dichas competencias se engloban en los ámbitos de saber, saber ser, saber hacer que, saber hacer como y, saber estar.
2. La consejería competente en materia de educación, de acuerdo con sus prioridades, las demandas del sistema educativo y de la sociedad, el desarrollo y avance en materia de orientación educativa, vocacional y profesional y la utilización de las tecnologías de la información y comunicación, establecerá **itinerarios de formación para el perfeccionamiento y actualización de los diferentes agentes de la función orientadora en los centros educativos**.
3. Las Administraciones educativas promoverán y fomentarán medidas que favorezcan el desarrollo de **programas de investigación e innovación por parte de los agentes de la orientación educativa**, vocacional y profesional en los centros educativos, dirigidas a la mejora de la atención al alumnado y del desempeño de la acción orientadora.

Artículo 22. Evaluación de la orientación educativa, vocacional y profesional.

1. La evaluación de la orientación educativa, vocacional y profesional planteada como un proceso, se realizará con el objeto de mejorar la acción orientadora en los centros docentes y, por tanto, en el sistema educativo.
2. **El proceso de evaluación de la orientación educativa, vocacional y profesional se realizará en los siguientes niveles:**
 - a) Evaluación de la orientación educativa, vocacional y profesional desde el centro educativo: **Al finalizar el curso escolar el equipo directivo del centro realizará una autoevaluación del plan de orientación de centro, analizando su grado de cumplimiento en función de los objetivos establecidos a comienzo de curso, plasmando el resultado en la memoria final de curso**. Dicha evaluación contará con las aportaciones de los siguientes agentes:

1.º El equipo docente y el personal del centro, a través de las consideraciones de la comisión de coordinación pedagógica y del consejo escolar del centro.

2.º Los servicios de orientación educativa, vocacional y profesional, incidiendo en las actuaciones e intervenciones realizadas durante el curso y en los factores que han facilitado o dificultado el desarrollo del plan de orientación de centro e incorporando asimismo propuestas de mejora para el próximo curso. Estas aportaciones se recogerán en una memoria del servicio de orientación educativa, vocacional y profesional.

3.º Los padres, madres o tutores legales, a través de la cumplimentación voluntaria de un instrumento de recogida de información elaborado al efecto y que recogerá el grado de satisfacción de la actividad orientadora prestada por el centro educativo durante el curso.

Esta evaluación puede ser facilitada, al igual que el diseño de objetivos del Plan de orientación, con el instrumento de autoevaluación y mejora realizado, pues se trataría de analizar el seguimiento y resultado final que los objetivos y actuaciones han tenido durante el curso, diseñando nuevas propuestas y actuaciones para plan del curso siguiente. Puede ser interesante realizar pequeños cuestionarios a los alumnos y familias (seleccionando por ejemplo los ítems en los que están más implicados), de cara a incorporar su valoración como un aspecto más a considerar en el proceso de mejora y cambio inclusivo. Disponer de copias de los diferentes resultados de autoevaluación de centro en cada curso puede permitir el seguimiento de las diferentes versiones de autoevaluación, comprobando y reforzando a medio/largo plazo los logros conseguidos por el centro y comunidad.

b) Evaluación de la orientación educativa, vocacional y profesional a nivel provincial y autonómico: **Las direcciones provinciales de educación y la dirección general competente en materia de orientación llevarán a cabo una evaluación global por curso escolar en su respectivo ámbito de actuación.**

DISPOSICIÓN ADICIONAL

Centros privados.

Este decreto tendrá carácter supletorio en los centros privados en aquellos aspectos que les sean de aplicación y se ajustará a las peculiaridades de su organización y funcionamiento.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Normativa de aplicación transitoria.

Hasta que se realice el correspondiente desarrollo normativo de los diferentes aspectos establecidos en el presente decreto, la orientación educativa, vocacional y profesional se regirá por las normas que venían siendo de aplicación a la fecha de entrada en vigor de este decreto.

Derogación normativa.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o menor rango se opongan a lo dispuesto en el presente decreto, sin perjuicio de lo dispuesto en la disposición transitoria.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Desarrollo normativo.

Se autoriza al titular de la consejería competente en materia de educación para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para la aplicación, desarrollo y ejecución de lo dispuesto en el presente decreto.

Segunda. Entrada en vigor.

El presente decreto entrará en vigor a los veinte días de su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León.

Valladolid, 8 de marzo de 2018.

El Presidente de la Junta de Castilla y León,
Fdo.: Juan Vicente Herrera campo

El Consejero de Educación, Fdo.: Fernando Rey Martínez

5. NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO

ALUMNADO CON NECESIDAD ESPECÍFICA DE APOYO EDUCATIVO

INSTRUCCIÓN 24 DE AGOSTO DE 2017 de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del profesorado por la que se establece el procedimiento de recogida y tratamiento de los datos relativos al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo escolarizado en centros docentes de Castilla y León.

Documentos a utilizar (conveniencia de actualizar progresivamente en función de normativa vigente):

- Anexos Orden EDU/1603/2009 (documento de derivación, autorización familia, informe de evaluación psicopedagógica, dictamen de escolarización y opinión de la familia)
- Resolución 17 mayo 2010 de la Dirección General de Planificación, Ordenación e Inspección Educativa, por la que se organiza la atención educativa al alumnado con integración tardía en el sistema educativo y al alumnado en situación de desventaja socioeducativa, escolarizado en el segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria.
- Orden EDU/1152/2010: regula la respuesta educativa al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo. Resolución de 17 de agosto de 2009 para modelo de adaptaciones curriculares significativas.

GRUPO	TIPOLOGÍA	CATEGORÍA	REQUISITOS ATDI/RESPONSABLE	MOMENTOS DE ACTUALIZACIÓN
G1.- ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES (ACNEE) *En los casos de alumnado con necesidades educativas especiales derivadas de una pluridiscapacidad, se indicará cada una de las tipologías asociadas del alumnado como categoría principal. A nivel estadístico será considerado como alumnado con pluridiscapacidad. En la aplicación hay que incorporar las tipologías a la vez, en un mismo proceso, para que permita a nivel técnico el reconocimiento de todas ellas.	T1.- DISCAPACIDAD FISICA	C1.- MOTÓRICOS C2.- NO MOTÓRICOS	T1 .- INFORME MÉDICO	<ul style="list-style-type: none"> Cambio de etapa Cambio de modalidad educativa Cambio significativo de su situación. INFORME DE BAJA. (Art. 12.6 Orden EDU/1152/2010) PERMANENCIA EXTRAORDINARIA 2º CICLO DE EI ANTES DEL 1 DE MAYO (Art. 4.2 ORDEN EDU/593/2018, de 31 de mayo)
	T2.- DISCAPACIDAD INTELLECTUAL	C1.- LEVE C2.- MODERADO C3.- GRAVE C4.- PROFUNDO	INFORME DE EVALUACIÓN PSICOPEDAGÓGICA (Anexo III Orden EDU/1603/2009)	
	T3.- DISCAPACIDAD AUDITIVA	C1.- HIPOACUSIA MEDIA C2.- HIPOACUSIA SEVERA C3.- HIPOACUSIA PROFUNDA C4.- COFOSIS	Y	
	T4.- DISCAPACIDAD VISUAL	C1.- DEFICIENCIA VISUAL C2.- CEGUERA	DICTAMEN DE ESCOLARIZACIÓN (Anexo I Orden EDU/1603/2009)	
	T5.- TRASTORNOS DEL ESPECTO AUTISTA	C1.- TRASTORNO AUTISTA C2.- TRASTORNO AUTISTA DE ALTO FUNCIONAMIENTO C3.-TRASTORNO DESISTEGRATIVO INFANTIL C4.- TRASTORNO GENERALIZADO DEL DESARROLLO ESPECIFICADO	SERVICIOS DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA/ ORIENTADOR	
	T6.- OTRAS DISCAPACIDADES			
	T7.- RETRASO MADURATIVO (1)			
	T8.- TRASTORNOS DE COMUNICACIÓN Y LENGUAJE	C1.- TRASTORNO ESPECÍFICO DEL LENGUAJE (TEL)/DISFASÍA	T3,T4, T5.- INFORME MÉDICO	

	MUY SIGNIFICATIVOS	C2.- AFASIA	T9. T10- INFORME MÉDICO	
	T9.- TRASTORNOS GRAVES DE LA PERSONALIDAD			
	T10.- TRASTORNOS GRAVES DE CONDUCTA			
G2.- ALUMNADO CON NECESIDADES DE COMPENSACIÓN EDUCATIVA (ANCE)	T1.- INCORPORACIÓN TARDÍA AL SISTEMA EDUCATIVO ESPAÑOL	C1.- INMIGRANTES CON DESCONOCIMIENTO DEL IDIOMA	C1. INFORME DE NIVEL DE COMPETENCIA LINGÜÍSTICA: nivel A1, A2, B1 (Anexo I Resolución 17 de mayo 2010). PRIMARIA: realizan tutor y especialista en idioma extranjero. SECUNDARIA: realizan tutor y profesorado de los departamentos de lengua extranjera, castellana, ámbito sociolingüístico y orientador. Y/O INFORME DE COMPENSACIÓN EDUCATIVA: (Anexo I Resolución 17 de mayo de 2010). Tutor con el profesorado y asesoramiento del orientador	INFORME DE COMPETENCIA LINGÜÍSTICA: Tras la evaluación trimestral y anual en función de la adquisición de los indicadores. <u>Saldrá de la ATDI cuando alcance los niveles del nivel B1</u> INFORME DE COMPENSACIÓN EDUCATIVA: al finalizar cada curso. INFORME DE BAJA (Art. 12.6 Orden EDU/1152/2010)
		C2.- INMIGRANTES CON DESFASE CURRICULAR		
		C3.- ESPAÑOLES CON DESCONOCIMIENTO DEL IDIOMA		
	C4.- ESPAÑOLES CON DESFASE CURRICULAR			
	T2.- ESPECIALES CONDICIONES GEOGRÁFICAS, SOCIALES Y CULTURALES	C1.- MINORÍAS		
		C2.- AMBIENTE DESFAVORECIDO		
		C3.- EXCLUSIÓN SOCIAL		
		C4.- TEMPOREROS/FERIANTES		
		C5.- AISLAMIENTO GEOGRÁFICO		
	T3.- ESPECIALES CONDICIONES PERSONALES	C1.- CONVALECENCIA PROLONGADA		
		C2.- HOSPITALIZACIÓN		
		C3.- SITUACIÓN JURÍDICA ESPECIAL		
C4.- ALTO RENDIMIENTO ARTÍSTICO				
C5.- ALTO RENDIMIENTO DEPORTIVO				
G3.- ALUMNADO CON ALTAS CAPACIDADES INTELLECTUALES	T1.- PRECOCIDAD INTELLECTUAL (edades inferiores a los 12-13 años)		INFORME PSICOPEDAGÓGICO (Anexo III Orden EDU/1152/2010).	FLEXIBILIZACIÓN entre el 1 de enero y el 1 de marzo, (ORDEN EDU/1865/2004, de 2 de diciembre) <ul style="list-style-type: none"> Al finalizar cada etapa Cambio significativo de su situación. INFORME DE BAJA: Art. 12.6 Orden EDU/1152/2010)
	T2.- TALENTO SIMPLE, MÚLTIPLE O COMPLEJO			
	T3.- SUPERDOTACIÓN INTELLECTUAL (a partir de los 12-13 años)			

G.4.- DIFICULTADES DE APRENDIZAJE Y/O BAJO RENDIMIENTO ACADÉMICO	T1.- TRASTORNOS DE LA COMUNICACIÓN Y DEL LENGUAJE SIGNIFICATIVOS	C1.- MUTISMO SELECTIVO C2.- DISARTRÍA C3.- DISGLOSIA C4.- DISFEMIA C5.- RETRASO SIMPLE DEL LENGUAJE (2)	INFORME PSICOPEDAGÓGICO (Anexo III Orden EDU/1152/2010)	<p>Genera recurso AL</p> <ul style="list-style-type: none"> Al finalizar cada etapa Cambio significativo de su situación. <p><u>INFORME DE BAJA: Art. 12.6 Orden EDU/1152/2010)</u></p>
	T2.- TRASTORNOS DE LA COMUNICACIÓN Y DEL LENGUAJE NO SIGNIFICATIVOS	C1.- DISLALIA C2.- DISFONÍA		
	T3.- DIFICULTADES ESPECÍFICAS DE APRENDIZAJE (3)	C1.- DE LECTURA C2.- DE ESCRITURA C3.- DE MATEMÁTICAS C4.- DE LECTOESCRITURA		
	T4.- CAPACIDAD INTELLECTUAL LÍMITE (4)			
G.5.- TDAH	T1.- TDAH (5)		INFORME MÉDICO: ver "protocolo de coordinación de TDAH en la Comunidad de Castilla y León" Instrucción de 31 de marzo de 2017 de la Dirección General de Innovación y Equidad Educativa de la Consejería de Educación de CyL.	

- (1) En la tipología de Retraso madurativo, se incluirán exclusivamente alumnado escolarizado en 2º ciclo de Educación Infantil y tiene carácter transitorio para aquel alumnado que no cuenten con un diagnóstico más preciso.
- (2) En la categoría de "Retraso simple del lenguaje", se incluirán exclusivamente alumnado escolarizado en 2º ciclo de educación infantil y 1-2º de educación primaria.
- (3) Se consideran dificultades específicas de aprendizaje aquellas que no se presentan derivadas de algún tipo de necesidades educativas especiales, y que tampoco se deben a influencias extrínsecas como circunstancias socioculturales.
- (4) Alumnado que presenta una capacidad intelectual límite y un retraso de dos o más cursos de diferencia entre su nivel de competencia curricular –al menos en las áreas instrumentales- y el que corresponde al curso en el que está escolarizado, por razones que no tengan cabida en los otros grupos que aparecen en la tabla.
- (5) El alumnado que no presente necesidades específicas de apoyo educativo, aunque el diagnóstico clínico confirmara la existencia de TDAH, no se deberá incluir en el fichero de datos ATDI.

6. BIBLIOGRAFÍA Y ENLACES DE INTERÉS

- Normativa de la Consejería de Educación de Castilla y León. <https://www.educa.jcyl.es>
 - Booth, T & Ainscow, M. (2015) Guía para la Educación Inclusiva. Adaptación INDEX FOR INCLUSION. Descargable en https://www.oei.es/historico/publicaciones/detalle_publicacion.php?id=151
Incorpora como anexos cuestionarios para docentes, familias y alumnos.
 - CREECYL. Equipo de orientación educativa y multiprofesional para la equidad educativa de Castilla y León. Dirección General de Innovación y Equidad Educativa. Consejería de Educación <http://creecyl.centros.educa.jcyl.es/sitio/index.cgi>
 - Modelo de competencias profesionales del profesorado elaborado por la Red de Formación de Castilla y León. Documento marco de la formación y del desarrollo profesional docente. Recuperado (19.02.2017) de <http://csfp.centros.educa.jcyl.es/sitio/>
 - Fichas resumen de Metodologías Activas. Red de Formación de Castilla y León <https://www.educa.jcyl.es/profesorado/es/formacion-profesorado/convocatorias-proyectos-relacionados-formacion-permanente-p/innovacion-cambio-metodologico/documentacion/fichas-resumen-metodologias-activas>
 - Propuesta de materiales de Educación Emocional <http://www.educa.jcyl.es/dpsoria/es/informacion-especifica-dp-soria/area-programas-educativos/orientacion-inclusion-educativa/educacion-emocional>
 - Agencia Europea para Desarrollo de Educación de Alumnado con Necesidades Educativas Especiales. (2012). *Perfil profesional docente en educación inclusiva*. Odense. https://www.european-agency.org/sites/default/files/te4i-profile-of-inclusiveteachers_Profile-of-Inclusive-Teachers-ES.pdf
 - UNESCO y Otros. (2016). *Declaración de Incheon*. Incheon: Autor.
 - Consorcio Educación Inclusiva <http://www.consorcio-educacion-inclusiva.es/>
- **BLOG CORAL ELIZONDO.** Muy recomendables enlaces de sensibilización y formación conceptual, materiales prácticos y modelos de documentos inclusivos (PEC, PGA), recursos imprimibles de metodologías activas, etc. <https://coralelizondo.wordpress.com/>
 - **Blog** para la reflexión sobre la Innovación Educativa y la Inclusión www.antonioamarquez.com
 - **Cuaderno de Buenas Prácticas: Guía REINE. Reflexión Ética sobre la Inclusión en la Escuela.** Incluye casos prácticos y preguntas para la reflexión. <http://www.plenainclusion.org/informate/publicaciones/cuaderno-de-buenas-practicas-guia-reine-reflexion-etica-sobre-la-inclusion>
 - Portal Aragonés de la Comunicación Aumentativa y Alternativa <http://aulaabierta.arasaac.org/>
 - Proyecto DUALETIC. Diseño Universal para el Aprendizaje a través de Lectoescritura y Tecnologías de la Información y la Comunicación. Sección de herramientas y recursos didácticos. <http://www.educadua.es/>
 - Web con recursos de lectura fácil <http://planetafacil.plenainclusion.org/que-es-la-lectura-facil/>
 - Artículo: *La Educación inclusiva como derecho. Marco de referencia y pautas de acción para el desarrollo de una revolución pendiente.* Gerardo Echeita y Mel Ainscow. https://www.uam.es/personal_pdi/stmaria/sarrio/DOCUMENTOS,%20ARTICULOS,%20PONENECIAS,/Educacion%20inclusiva%20como%20derecho.%20Ainscow%20y%20Echeita.pdf

7. GUÍA DE AUTOEVALUACIÓN, REFLEXIÓN Y MEJORA EN INCLUSIÓN EDUCATIVA

Esta guía, confeccionada en base a la selección de los indicadores más útiles entre las diferentes propuestas existentes, pretende facilitar la autoevaluación que cada centro decida hacer voluntariamente en un proceso de cambio inclusivo, entendiendo que conocer las diferentes fortalezas que se espera tenga un centro inclusivo ayuda a clarificar el punto de partida de cada centro y los pasos a dar para su mejora, y que participar en la evaluación realista optimiza el compromiso y corresponsabilización para el cambio.

- ❖ El material puede ser utilizado de diversas maneras, entre las que destacan, como más recomendables:
 - a. Solicitar alguna de las diferentes **modalidades formativas que el Centro de Formación e Innovación Educativa (CFIE) de Soria oferta**, asesorando a los centros y ofreciendo presupuesto para formación que dé mayor sistematicidad y calidad al proceso que los docentes y equipo directivo realicen en torno a la inclusión, con la correspondiente certificación. <http://cfiesoria.centros.educa.jcyl.es/sitio/>
 - b. **Autoevaluación interna dentro del centro**, con la sistematicidad que el equipo directivo establezca, consensuando si realizarla en grupos internivelares, por departamentos, claustros, consejo escolar u otras opciones de agrupamiento que reviertan en una reunión final sistemática de recogida de resultados por escrito y en una posible propuesta de **plan de mejora**.
 - c. **Autoevaluación individual** que cada profesor realice de su propia competencia docente, reflexionando sobre su necesidad de mejora y solicitud de modalidades de formación existentes para la mejora en inclusión educativa (modalidades formativas de CFIE y Centros regionales de formación, que incluyen cursos on line: <http://csfp.centros.educa.jcyl.es/sitio/> <http://crftic.centros.educa.jcyl.es/sitio/> y <http://cfpidiomas.centros.educa.jcyl.es/sitio/>
- ❖ En cualquiera de las opciones anteriores, se considera que este cuestionario puede ayudar a diseñar el **Plan de Orientación Educativa, Vocacional y Profesional** que el centro debe realizar a principio de curso, siendo confeccionado para que se seleccionen las propuestas de mejora que puedan convertirse en objetivos y criterios de evaluación de este Plan de Orientación, que progresivamente, curso a curso, optimicen el carácter y estrategias inclusivas de los centros (conservar los primeros documentos de autoevaluación e ir comparando y revisando progresos reforzará así los esfuerzos y logros conseguidos)
- ❖ La guía se divide en tres dimensiones, cada una de ellas con dos áreas. Cada ítem será valorado de 1 (menos logro) a 4 (mayor logro). Algunos ítems tienen varias cuestiones en una misma frase, que pueden generar respuestas como “depende”, “lo primero sí, lo segundo no siempre...”; de forma consciente se ha prescindido del rigor metodológico por moderar la longitud del cuestionario, recomendándose valorar y recoger la parte que no se cumple, dada la intención de ser realistas y sinceros en reconocer qué aspectos debemos mejorar hasta completar y conseguir el logro al completo, pudiendo detallar en la casilla abierta los detalles exactos valorados.



Figura 6: Dimensiones de la Guía de Autoevaluación, según Guía Para la Educación Inclusiva: desarrollando el aprendizaje y la participación en las escuelas de Tony Booth y Mel Ainscow.

La aplicación voluntaria de este Plan de Autoevaluación y Mejora supone un Modelo dialógico de construcción conjunta de los significados, de la cultura y de las decisiones organizativas y procesos de aplicación práctica. Analizar con perspectiva crítica los obstáculos y dificultades para la inclusión, incluso reivindicar y participar de forma paralela en las sugerencias de mejora que otros sectores e instituciones solicitan y deben tener en cuenta, no debería suponer una resistencia o freno a las mejoras prácticas que en los centros pueden realizarse para cumplir con los deberes profesionales y los derechos de los alumnos y familias por una educación inclusiva.

Los pasos posibles a seguir en la aplicación de este material son:

TOMA DE DECISIONES Y DISEÑO DEL PROCESO

1. Informar al Claustro y Consejo Escolar (se adjunta PDF que facilite la difusión de esta información y documento de trabajo) de la decisión de autoevaluación y mejora en Inclusión Educativa, de cara a optimizar la calidad con que se cumplimente el prescriptivo PLAN DE ORIENTACIÓN DEL CENTRO. *Esta reunión puede realizarse por ejemplo en la prescriptiva constitución inicial del grupo de trabajo (ver página 24)*
2. Decisión consensuada sobre la estructura, modalidad y calendario del proceso, incluyendo reuniones sistemáticas que den calidad y rigor al proceso, y responsables de su supervisión y guía (*Grupo de Trabajo que puede coincidir con el del Plan de Orientación, ver página 24*)
3. Recordatorio de la normativa y responsabilidades docentes en inclusión educativa, pudiendo difundir el presente documento (documentos para las diferentes necesidades específicas de apoyo educativo, estrategias a tener en cuenta en el proceso de enseñanza y aprendizaje, recursos de formación, etc.)

AUTOEVALUACIÓN

Cumplimentación del cuestionario según las opciones y calendario consensuado, siendo esencial el realismo y propuestas de mejora concretas que cada equipo realice por escrito para fomentar el compromiso, revisar su cumplimiento y evaluar la consecución de las propuestas de acción realizadas.

Las fortalezas y debilidades requieren una reflexión que permita identificarlas en base a evidencias, sobre documentos institucionales, prácticas que se realizan, hechos probados, y no solo en opiniones o valores.

PLAN DE MEJORA Y PLAN DE ORIENTACIÓN

La síntesis final que cada centro haga de sus áreas de mejora, objetivos y propuesta de acción revertirá en el diseño del Plan de Orientación de Centro cada curso, especificando prioridades, temporalización prevista, acciones a desarrollar, implicados, responsables del seguimiento, recursos (materiales, formativos, económicos), metodología, registro de criterios e instrumentos de evaluación, etc. La siguiente evaluación y la repetición del cuestionario favorecerá la práctica reflexiva continuada en los equipos docentes, equipos directivos y familias, procurando un compromiso conjunto para optimizar la calidad inclusiva del centro.

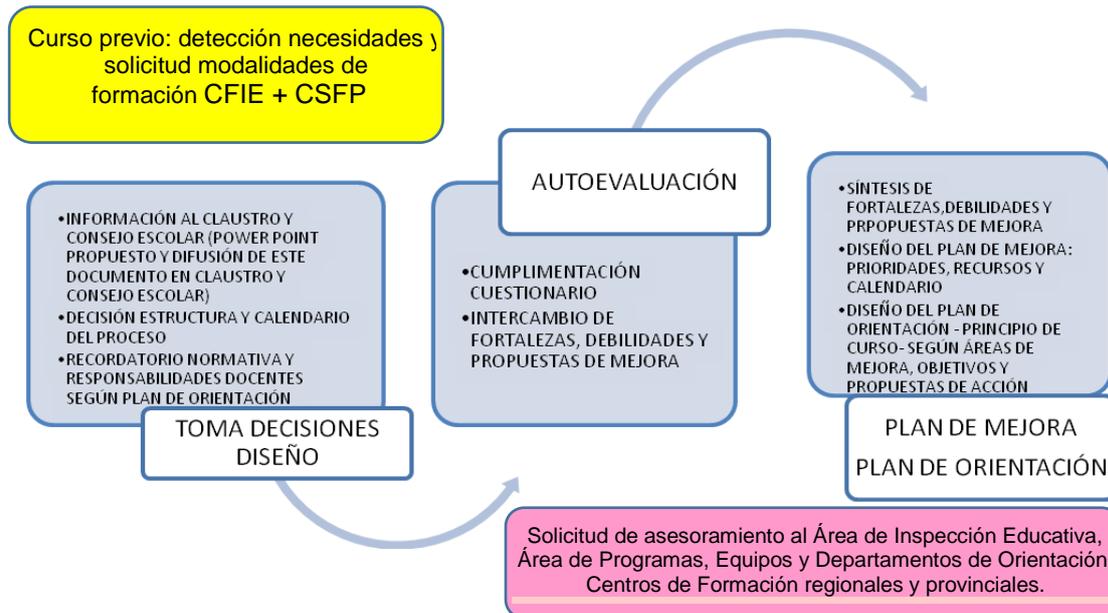


Figura 7: Propuesta del procedimiento de autoevaluación y mejora

DIMENSIÓN A. CREAR CULTURAS INCLUSIVAS				
A.1. CONSTRUYENDO COMUNIDAD	1	2	3	4
1. ACOGIDA EN LA COMUNIDAD EDUCATIVA				
El centro es acogedor con el alumnado, las familias y el profesorado y profesionales que se incorporan al mismo.				
Se ofrece información oportuna de las características del centro, su organización, recursos y normas de funcionamiento.				
El alumnado, familias y profesionales conocen a quién tiene que acudir si experimentan dificultades o necesitan resolver dudas.				
Los profesionales se muestran comprensivos y receptivos a ayudar al alumnado que presenta necesidad específica de apoyo educativo y a sus familias.				
Se fomenta en el centro el trabajo colaborativo dentro de la comunidad.				
2. RELACIÓN DEL CENTRO CON LAS FAMILIAS Y LA COMUNIDAD				
Existe relación entre el centro y las familias (convocatoria de reuniones, participación en eventos educativos, trabajo conjunto con iniciativas de la escuela)				
Existe una suficiente y adecuada implicación de las familias en el progreso escolar de sus hijos.				
Se fomenta la confianza con la que las familias pueden acudir al centro a tratar cuestiones o dificultades surgidas en el proceso de enseñanza y aprendizaje.				
Está consolidada la participación coordinada en actividades organizadas por otras instituciones o administraciones de la localidad o provincia.				
La participación de las familias o de otros miembros de la comunidad parece evidenciar un sentido de pertenencia y vínculo positivo satisfactorio para la comunidad.				
El profesorado se siente valorado y apoyado por las familias y otros agentes de la comunidad.				
3. CONVIVENCIA				
Las normas de comportamiento en clase y centro, y las consecuencias de su incumplimiento, son consistentes y explícitas.				
Se consensua con el alumnado las normas de comportamiento en el aula, así como propuestas de mejora para el clima de trabajo y atención en clase.				
Hay información y coordinación de actuaciones entre los distintos profesionales del centro, existiendo coherencia de criterios y actuaciones.				
Hay reuniones implicando a profesorado, alumnado, familias y otros miembros de la comunidad escolar para recabar información e intentar hacer frente a los problemas de forma flexible antes de que empeoren.				
Se utiliza la mediación entre iguales y/o programa de alumnos ayudantes.				
Se ha previsto un sistema de medidas educativas restaurativas en sustitución o combinación con medidas de castigo educativo.				
Se utiliza la expulsión de clase como medida excepcional, bajo la supervisión y siempre seguida por una recuperación de la comunicación entre alumno y profesor.				
Se realizan actuaciones preventivas y/o de intervención en casos de intimidación entre iguales, según normativa y protocolo provincial de posible acoso escolar.				
4. ABSENTISMO Y ABANDONO ESCOLAR				
Se analizan las barreras y motivos que impiden la asistencia a clase, incluyendo las actitudes del alumnado absentista y sus familias.				
Hay un sistema eficaz para registrar las ausencias y descubrir y actuar ante los motivos de éstas.				
Hay actuaciones para mejorar la cooperación entre el profesorado y los padres con respecto a las ausencias injustificadas, según plan provincial de absentismo escolar.				
Se establece la coordinación necesaria con miembros de la comisión de absentismo (D.P, CEAS y otros).				
Se reconocen las relaciones entre ausencias injustificadas y otros problemas de autoestima, aislamiento social, fracaso escolar... procurando compensación educativa y actuaciones que favorezcan el cambio.				
5. INNOVACIÓN EDUCATIVA E INVESTIGACIÓN EN INCLUSIÓN				
Las prácticas inclusivas realizadas en el centro se basan en experiencias previas difundidas por la Administración Educativa y/o investigaciones con base científica.				
Existe práctica reflexiva conjunta que implica a diferentes miembros de la comunidad educativa (profesores, familias, alumnos, otros profesionales o agentes de la comunidad)				
La opinión de los alumnos, especialmente en situación de vulnerabilidad, es recogida y considerada en la planificación de la práctica educativa inclusiva y en decisiones a tomar durante el curso que les afecten.				
6. SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y DIFUSIÓN				
Se realiza una evaluación periódica de las prácticas inclusivas, que incluyen propuestas de mejora por parte del propio centro.				
En el trabajo cooperativo con la comunidad educativa, existen canales específicos y facilidades para realizar propuestas de mejora de las experiencias inclusivas.				
Se difunden las prácticas inclusivas del centro en jornadas de formación o encuentros de profesores, a través de publicación en revistas educativas o de la comunidad científica, candidaturas a premios de la Administración u otros canales.				

A.2. ESTABLECIENDO VALORES INCLUSIVOS	1	2	3	4
7. COMPRENSIÓN COMPARTIDA DEL CONCEPTO INCLUSIÓN				
El centro educativo entiende la inclusión como un proceso de cambio, en constante revisión e inacabado, para aumentar el acceso, la participación y el éxito en el aprendizaje de todos los alumnos.				
Existe disposición de reflexión y trabajo para propiciar la transformación de prácticas educativas poco integradoras en inclusivas.				
Los docentes entienden que la necesidad específica de apoyo educativo no es debida solo a características personales, sino también a factores contextuales, entre ellos los educativos.				
Existe valoración positiva de la contribución educativa y personal que aporta la diversidad a la comunidad, entendiéndola como un reto y no como un problema ajeno.				
Se trata al alumnado como si sus logros no tuvieran tope, con expectativas positivas.				
Se hace consciente al alumno de que su éxito y mejora es posible con esfuerzo.				
Se valoran los logros en función de la situación inicial y posibilidades personales, y no solo por comparación normativa (evitando comparación de competencias entre alumnos según edad o grupo)				
Se valora y felicita al alumnado por su progreso integral y mejora de aprendizaje escolar y personal, en vez de únicamente por su rendimiento académico o nota.				
8. RESPONSABILIDAD Y ACTITUD DOCENTE				
El profesorado conoce sus obligaciones, recogidas en la normativa de inclusión educativa, cumpliendo sus funciones con todos los alumnos y familias.				
El profesorado muestra disposición de mejora, aprendizaje e implicación hacia el trabajo que suponen las prácticas inclusivas.				
El profesorado considera que la respuesta a las necesidades específicas de apoyo educativo son una responsabilidad de todos, y no solo de ciertos profesionales "especialistas".				
9. COMPROMISO				
El centro muestra compromiso activo en la identificación, reducción o supresión de las barreras a la participación y el aprendizaje.				
Los profesores asumen como propio a todo el alumnado, cumpliendo su responsabilidad dentro de las actuaciones inclusivas y colaborando con otros apoyos.				
Los docentes afrontan colegiadamente y se comprometen unos con otros a la hora de resolver los problemas de forma conjunta cuando la presencia, participación y progreso integral de un alumno o grupo es motivo de preocupación.				
10. COMPRENSIÓN Y DERECHO DE PARTICIPACIÓN DE LOS ALUMNOS				
El alumnado recibe información de las distintas fuentes de diversidad, pudiendo entender que se puede esperar diferentes logros de aprendizaje de cada estudiante.				
El alumnado es informado y entiende la flexibilidad con la que en ocasiones se aplican las normas escolares y respuestas educativas a los diferentes estudiantes.				
Se solicitan opiniones al alumnado y se respetan sus derechos y aportaciones para las mejoras del centro en materia de inclusión educativa, en coordinación con su familia.				
<u>FORTALEZAS IDENTIFICADAS:</u>				
<u>DEBILIDADES IDENTIFICADAS:</u>				

ÁREAS DE MEJORA, OBJETIVOS Y PROPUESTAS DE ACCIÓN				
DIMENSIÓN B. PRODUCCIÓN DE POLÍTICAS DE INCLUSIÓN				
B.1. DESARROLLO DE LA ESCUELA PARA TODOS	1	2	3	4
11. ACCESIBILIDAD A LAS INSTALACIONES Y ESPACIOS DEL CENTRO				
Accesibilidad física: las instalaciones son físicamente accesibles para todos				
Accesibilidad informativa: existe señalización de espacios para las diferentes formas de comunicación y comprensión de la información (braille, pictogramas, lengua de signos u otras)				
12. LIDERAZGO INCLUSIVO				
El equipo directivo difunde la normativa y oferta de programas, actuaciones y prácticas educativas inclusivas (Área de Inspección Educativa y Área de Programas Educativos; Consejería de Educación)				
El centro recibe asesoramiento y resolución de dudas por parte del Área de Inspección Educativa y Área de Programas Educativos en materia de inclusión educativa.				
El equipo directivo promueve actitudinalmente los valores positivos de la inclusión educativa				
El equipo directivo promueve y/o apoya los procesos de cambio y mejora en materia de inclusión.				
La meta de la inclusión está recogida en el proyecto del equipo directivo.				
El equipo directivo procura en sus tareas de planificación momentos y espacios para la reflexión conjunta del profesorado, con clima de colaboración, para iniciativas de mejora inclusiva.				
La experiencia de los docentes en materia de inclusión es reconocida y difundida como ejemplo				
13. DOCUMENTOS DEL CENTRO				
El Proyecto Educativo del Centro recoge su voluntad inclusiva respecto al derecho de todos los alumnos a aprender juntos.				
Se hace público que la inclusión del alumnado y familias es un rasgo central del proyecto educativo de centro.				
Los documentos del centro incorporan actuaciones concretas para que todos los miembros nuevos se sientan bien acogidos.				
El plan de orientación del centro recoge objetivos claramente formulados y es conocido por el claustro.				
El plan de orientación recoge indicaciones sobre las formas y criterios de evaluación del logro de los objetivos en cada curso escolar.				
14. BENEFICIOS DE LA INCLUSIÓN EDUCATIVA PARA EL ALUMNADO DEL CENTRO				
Los agrupamientos y actividades del aula favorecen el trabajo inclusivo y colaborativo, utilizando las diferencias como fuente de aprendizaje.				
El docente fomenta que los alumnos se preocupen de su propio aprendizaje y el de sus compañeros (distribución de roles o informaciones distintas igualmente necesarias para el logro del objetivo)				
El profesorado facilita que los alumnos que ofrecen ayuda tomen conciencia de que ellos también están aprendiendo, y favorecen intercambios de ayuda en los momentos que es posible para equilibrarla.				
Se favorece, en coordinación y autorización por parte de alumno y su familia, la información adaptada que el grupo de compañeros reciba de las necesidades específicas de apoyo educativo más significativas, procurando su colaboración positiva en convivencia y apoyos que el alumno precise en aula y centro.				
15. FORMACIÓN				
Se establecen programas de formación vinculados a necesidades del propio centro con la aportación del claustro.				
El centro dispone y utiliza las opciones formativas (jornadas provinciales, oferta de modalidades de formación de Centros de Formación e Innovación Educativa) sobre inclusión educativa.				
Se desarrollan acciones y proyectos de innovación e investigación del profesorado relacionados con la inclusión educativa.				
Se realizan actividades de formación con los alumnos sobre inclusión, trabajando la comprensión, valores y respeto a la diferencias multifactoriales.				
Se realizan actividades de formación con las familias sobre inclusión, trabajando la comprensión, valores y respeto a la diferencias multifactoriales.				

B. 2. EL APOYO DE ORGANIZACIÓN DE LA DIVERSIDAD	1	2	3	4
16. VALORACIÓN E INTERVENCIÓN PSICOPEDAGÓGICA				
Se dispone de un equipo multiprofesional que valora todos los elementos personales, sociales, familiares y educativos que condicionan la situación de un alumno, sus oportunidades y necesidad de recursos para la mejora.				
El profesorado conoce los recursos especialistas en inclusión del centro, disponiendo de tiempo específico y cauces de comunicación para expresar limitaciones y recibir orientaciones prácticas en persona.				
En el momento de determinación de las necesidades/dificultades educativas no solo se tienen en cuenta las características del alumno, sino sobre todo la interacción con el profesor y los compañeros en el contexto del aula y la escuela.				
Los profesionales del centro participan activamente en la evaluación psicopedagógica y decisiones de mejora en función de sus roles y responsabilidades con el alumno y grupo.				
El profesorado se responsabiliza de leer los informes psicopedagógicos e información pedagógica disponible en el expediente de sus alumnos, solicitando el acceso a la misma al equipo directivo.				
El profesorado conoce los diferentes grupos contemplados en la aplicación Atención a la Diversidad (ATDI) de la Consejería de Educación, realizando los diferentes informes o documentos prescriptivos según normativa vigente de Castilla y León, solicitando asesoramiento a EOEP/DO cuando lo precisa.				
17. INTERVENCIÓN PEDAGÓGICA				
Se comunican y promueven los cambios y recursos necesarios que debe recibir un alumno en el contexto para mejorar su situación				
Se evita el etiquetaje de los alumnos con bajas expectativas en los grupos, visibilizando su progreso.				
La intervención educativa se establece a partir del conocimiento previo del alumno y teniendo en cuenta sus capacidades, ajustando objetivos y ayudas necesarias.				
Existe coordinación sistemática (mediante reuniones) de todos los profesionales que atienden a los alumnos con necesidad específica de apoyo educativo, existiendo transferencia e intercambio de información y buenas prácticas, y plasmando por escrito acuerdos y actuaciones concretas a llevar a cabo.				
El personal laboral (ATEs, fisioterapeutas u otros) es informado y participa en reuniones de coordinación.				
18. RECURSOS				
El centro contempla y presupuesta entre sus gastos la adquisición de material innovador inclusivo, del que puedan beneficiarse los alumnos, profesionales y familias del centro.				
Existe un lugar específico y de fácil acceso en el centro donde el profesorado pueda disponer de material para atender la diversidad (libros en formato papel, carpetas con archivos en ordenador, fichas y materiales de metodologías activas e innovadoras, entre otros)				
Existe cultura de compartir y difundir estrategias y materiales exitosos para los alumnos con necesidad específica de apoyo educativo, rentabilizando tiempo de trabajo y recursos.				
19. ORGANIZACIÓN DE GRUPOS Y AULAS				
Los grupos se organizan atendiendo a las características heterogéneas del alumnado				
Se procura una equilibrada proporción de alumnos con necesidad específica de apoyo educativo por aula.				
Se favorece la distribución de desdobles y refuerzos en las aulas con mayores necesidades.				
Se organizan grupos flexibles abiertos (interniveles, dentro de un mismo nivel u otros)				
20. TRABAJO COLABORATIVO E INTERDISCIPLINAR DE LOS DOCENTES				
Los docentes afrontan colegiadamente y se comprometen unos con otros, a la hora de resolver problemas de forma conjunta cuando el aprendizaje, la participación y el progreso de alumnos o de un grupo es motivo de preocupación.				
Los docentes se comprometen en actividades de enseñanza compartida en el mismo aula y grupo de alumnos, combinando sus fortalezas y funciones para la ayuda que el grupo precisa para progresar.				
El trabajo de los docentes que intervienen en un mismo aula es colaborativo y existe planificación previa para la realización de funciones de apoyo (que puede asumir profesor del aula o especialista)				
Los docentes que trabajan juntos en el aula concretan el tiempo destinado a la coordinación de la actividad y planificación.				
Los docentes realizan un trabajo basado en la ética de la crítica de la profesionalidad y están abiertos a los comentarios de sus compañeros sobre cuestiones tales como la claridad del lenguaje de instrucción, organización de la clase, estrategias educativas o nivel de participación de los alumnos en las actividades programadas y/o de sus inadecuadas prácticas, con propósito de mejora.				
El profesorado modifica la práctica profesional de la docencia en función de las recomendaciones de sus compañeros y las orientaciones psicopedagógicas del orientador.				
El equipo docente acuerda con los maestros de apoyo y con el servicio de orientación un marco claro de cómo deberían apoyar el aprendizaje.				
Se realiza revisión del progreso de los apoyos y su eficacia, modificando y ajustando según resultados.				
El equipo directivo supervisa y comprueba que los docentes y otros profesionales educativos desarrollen un trabajo en colaboración más eficaz dentro y fuera del aula, mediante reuniones sistemáticas formales.				

<u>FORTALEZAS IDENTIFICADAS:</u>							
<u>DEBILIDADES IDENTIFICADAS:</u>							
<u>ÁREAS DE MEJORA, OBJETIVOS Y PROPUESTAS DE ACCIÓN</u>							
DIMENSIÓN C. EL DESARROLLO DE PRÁCTICAS INCLUSIVAS							
C.1. LA CONSTRUCCIÓN DE UN CURRÍCULUM PARA TODOS				1	2	3	4
21. SUPRESIÓN BARRERAS DE ACCESO AL CURRÍCULO							
Todo el alumnado tiene posibilidades físicas, materiales y económicas para acceder a las actividades que se proponen dentro en el centro, existiendo opciones de compensación y ayuda.							
En función de las características del alumnado, se proponen diferentes opciones a la percepción de la información que se proporciona en las actividades.							
Todo el alumnado tiene acceso a los materiales necesarios para la tarea.							
Los materiales didácticos y tareas propuestas son expuestos por diferentes soportes (visual, auditivo, manipulativo, kinestésico...)							
Los materiales están adaptados a los niveles de concreción curricular de todo el alumnado.							
Se adaptan de forma flexible los tiempos y espacios.							
Se ha organizado la colaboración del profesorado de apoyo.							
Las pruebas de evaluación ofrecen diferentes opciones de accesibilidad y expresión.							
Las pruebas de evaluación están adaptadas a los niveles de concreción curricular y logro de todo el alumnado.							
Está organizada la colaboración del profesorado de apoyo para el acompañamiento en las pruebas de evaluación, acordando momento y modo preciso del acompañamiento personalizado.							

22. SUPRESIÓN BARRERAS A LA PARTICIPACIÓN				
El alumnado se siente capaz y está motivado para realizar la tarea.				
Se ha dedicado tiempo suficiente para acordar con el alumnado pautas, individuales y colectivas, para regular el comportamiento y las emociones negativas (frustración, cansancio, desatención, falta de comprensión...) que puedan surgir durante la tarea, incluyendo indicadores visuales, verbales, gestuales o del tipo que cada alumno o grupo necesite.				
En función de las características del alumnado, se proponen diferentes opciones para la comprensión de la información que se proporciona en las actividades.				
Las actividades son diversas y promueven diferentes tipos de interacciones.				
Se combinan actividades grupales con el trabajo independiente.				
Los agrupamientos favorecen la participación de todos, la ayuda mutua y la colaboración.				
Se ha previsto el acompañamiento personalizado que los alumnos con necesidad específica de apoyo educativo puedan requerir (de sus compañeros o profesores) dentro del aula.				
Todo el alumnado está familiarizado con los instrumentos y criterios de evaluación.				
Se han adaptado los instrumentos de evaluación a las características del alumnado que lo precisa.				
Se ha previsto la explicación que se dará al alumnado, profesorado y familias de los criterios de evaluación y calificación del alumnado, incluido el de necesidad específica de apoyo educativo.				
23. SUPRESIÓN BARRERAS AL APRENDIZAJE				
Las actuaciones en el aula diseñan y promueven logros de aprendizaje para todos (Diseño Universal de Aprendizaje, DUA)				
Todas las actividades de la secuencia didáctica se pueden realizar a diferentes niveles de complejidad, estando escritos los distintos indicadores de logro que faciliten adaptaciones.				
Se realiza una evaluación previa de los alumnos para determinar su conocimiento inicial y ajustar objetivos y ayudas.				
Se proponen actividades con varias opciones de comprensión.				
Las actividades permiten diferentes opciones de acción y expresión.				
Las actividades proponen opciones para las funciones ejecutivas (Autoinstrucciones, listas de control, mapas conceptuales...)				
Las estrategias metodológicas y didácticas son adecuadas para que todo el alumnado pueda realizar todas las actividades, introduciendo diferentes niveles de logro en las tareas.				
Se utilizan de forma sistemática y regular métodos de aprendizaje cooperativo, proyectos y otras metodologías activas, teniendo en cuenta en los mismos diferentes opciones para la percepción, comprensión y expresión en función de las características del alumnado.				
Las pruebas de evaluación son adecuadas para todo el alumnado y tienen en cuenta sus diferencias y necesidades, procurando vías de expresión que faciliten la evaluación objetiva.				
Las actividades, pruebas y documentos de evaluación del docente están adaptados a las necesidades de apoyo que requieren los alumnos, con el objetivo de poder medir los avances reales de cada uno de ellos y ofrecer información de los nuevos ajustes a realizar para progresar.				
C.2. ORGANIZAR EL APRENDIZAJE	1	2	3	4
24. ORGANIZACIÓN DE LOS APOYOS				
Se considera que el apoyo para el alumnado que experimenta barreras de aprendizaje y participación es una responsabilidad de todos los miembros del claustro.				
Las medidas de apoyo psicopedagógico y orientación educativa se vinculan con las medidas de desarrollo del currículo y de apoyo pedagógico para la eliminación de barreras al aprendizaje.				
El centro refuerza la coordinación de los apoyos y está dirigida por un miembro del claustro con experiencia, en coordinación con EOEP/D.O				
El alumnado con más necesidad de apoyo es visto como un reto para el desarrollo del centro y su personal.				
Los criterios sobre las modalidades de apoyo a los alumnos están claros para todos y se concretan en la propuesta curricular o programaciones del centro.				
El centro tiene establecidas directrices claras de cómo debe organizarse y llevarse a cabo el trabajo conjunto entre el profesorado de aula y el de apoyo.				
El profesor especializado ofrece ayuda no solo a los alumnos con necesidad específica de apoyo educativo, sino también a los demás, visibilizando su contribución positiva para el centro.				
Los profesionales de apoyo se implican en la planificación y ejecución de la programación de aula y su oportuna revisión.				
Los docentes de aula y los profesionales de apoyo comparten el trabajo con el alumnado de forma individual, en grupos y con toda la clase, incluso intercambiando el rol en ocasiones.				
Existe una descripción clara y precisa respecto de las funciones y tareas que han de realizar los profesionales de apoyo en las diferentes clases.				
Los docentes buscan alternativas al apoyo individual, por ejemplo, a través de la planificación del trabajo del aula, trabajo por proyectos, grupos cooperativos, señalización rutinas de trabajo, etc.				
Los especialistas de pedagogía terapéutica, audición y lenguaje y compensatoria realizan todos o más de la mitad de los apoyos a un alumno dentro del aula, siendo excepcionales y motivados los apoyos fuera del aula, buscando fórmulas para que, dentro del aula, progrese y aprenda.				

